

BASES DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

**PROCESO DE SELECCIÓN N°
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-MD GAL-LEY 29230-OXI**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GERARDO CALDERON COHALLA
MIEMBRO TITULAR

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL
PROYECTO:**

CREACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN
EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE
TACNA

CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2493475

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

SECCIÓN I

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO ÚNICO GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, el TUO de la Ley N° 29230)
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230)
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba los "Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad".
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba el documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA - Delegación de Facultades. Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, que aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades"; y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 088-2020-VIVIENDA, que aprueba los "Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias", y el listado de los proyectos de saneamiento priorizados del Sector Construcción; y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABDOL G. GARCÍA CALDERÓN COHALA
MIEMBRO TITULAR

ING. EBBY JOHANN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

ING. DANIELE ANTONIO CORDERO SUZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

Administrativa: "Disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2"; y sus modificatorias. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

- Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública : Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

RUC N° : 20519610214

Domicilio legal : Av. Municipal S/N Cuadra 12 distrito Gregorio Albarracín

Teléfono: : 052-458042 ANEXO 405

Correo electrónico: : comiteobrasporimpuestos@munialbarracin.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHALLA
MIEMBRO TITULAR

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la ejecución del Proyecto CREACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA

1.4. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial del costo del servicio de supervisión es s/. 3'411,681.73 (Tres millones cuatrocientos once mil seiscientos ochenta y uno con 73/100 soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado en el estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto.

Valor Referencial (VR)	Límites ²	
	Inferior	Superior
3'411,681.73 Tres millones cuatrocientos once mil seiscientos ochenta y uno con 73/100 soles	3'070,513.56 Tres millones setenta mil quinientos trece con 56/100 soles	3'752,849.90 Tres millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve con 90/100 soles

Nota : El monto incluye supervisión de obra y liquidación

¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en el estudio de preinversión del proyecto. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

² Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, deberá incluirse los valores referenciales en cada uno de ellos.
- Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 1.12.2 de las Bases.

1.5. FINANCIAMIENTO

El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora será financiado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos previsto en el TULO de la Ley N° 29230, el TULO del Reglamento de la Ley N° 29230, y será cubierto en su totalidad por la Empresa Privada seleccionada para financiar la ejecución del Proyecto a supervisar, con cargo a ser reconocidos en el CIPRL o CIPGN.

El financiamiento de dicho costo, no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora seleccionada con la Empresa Privada.

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de seiscientos noventa (690) días calendario (Seiscientos (600) días calendario para la supervisión de la ejecución de la obra, treinta (30) días calendario para la recepción de la obra y sesenta (60) días calendario para la liquidación). Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo. Los servicios de supervisión de esta convocatoria son prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de liquidación del proyecto.

El plazo del contrato de supervisión está vinculado al Convenio de Inversión.

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La prestación del servicio de supervisión se rige por el Sistema de contratación de Tarifas.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio materia de la presente convocatoria está definido en los Términos de Referencia, que contiene los Requerimientos Técnicos Mínimos, que forman parte de las presentes Bases en el Anexo F.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Los participantes tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar [CONSIGNAR EL COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES] en [CONSIGNAR LA FORMA Y LUGAR PARA REALIZAR EL PAGO Y RECABAR LAS BASES].

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEFERANCO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 32 del el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del Proceso de Selección hasta el perfeccionamiento del Contrato de Supervisión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional de conformidad con lo establecido en el numeral 54.2 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29230, en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

En caso que el monto de inversión referencial para la contratación de la entidad privada supervisora no superen las ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la entidad pública y de PROINVERSIÓN: www.investinperu.pe La publicación se realizará el mismo día de la Convocatoria.

1.3. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una circular remitida a todos los participantes y postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado. Las circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los participantes y postores, y son publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

Una vez convocado el proceso de selección, los participantes tienen un plazo de siete (07) días hábiles para presentar su Expresión de Interés de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 1** de las Bases.

Al registrarse, el participante debe señalar la siguiente información: nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y correo electrónico, respectivamente.

Las notificaciones dirigidas al participante se efectúan remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- Correo Electrónico, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ASOC. GERENTE CALERON CORRAL
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARMONA VARRAGA
MIEMBRO TITULAR

entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el representante legal.

En el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes y acreditar la existencia de una promesa formal de Consorcio la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Contrato de Supervisión.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad Pública verifica la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Conforme el artículo 104 del el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financie la ejecución del proyecto o su mantenimiento y/u operación, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto.

IMPORTANTE:

Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por la Entidad Pública, es necesario que los postores cuenten con inscripción vigente en el registro correspondiente del Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

1.5. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS

Conforme al artículo 44 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financia la ejecución del Proyecto, incluidos cualquiera de los integrantes del Consorcio, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto, todas aquellas personas que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las trasgresiones o incumplimiento de la prohibición de participar, ser postor, adjudicatario, suscribir contrato de Supervisión, con impedimentos para contratar con el Estado, tienen los siguientes efectos:

- a. Cuando el impedimento afecta la participación de un proveedor en un proceso de selección a través de su expresión de interés, el efecto es que se tiene por no presentada la expresión de interés.
- b. Cuando el impedimento afecta la presentación de propuestas en un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.
- c. Cuando el impedimento afecta la presentación de documentos para el perfeccionamiento del Contrato derivado de un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta y no se mantiene la obligación de la Entidad Pública de suscribir el Contrato; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAIN
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOANNIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

Cuando el impedimento afecta a un proveedor que haya suscrito un contrato, el efecto es que tales contratos celebrados se consideran inválidos y no surte efectos.

IMPORTANTE:

Están impedidos de participar en el proceso de selección todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso que la entidad privada supervisora o uno de los integrantes del Consorcio se encuentre impedido de ser participante, postor y/o contratista, conforme a lo señalado en el párrafo precedente, la propuesta se considera no presentada y, en caso se haya suscrito el contrato de supervisión, se considera inválido el contrato y no surte efectos.

1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

De conformidad con lo establecido en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 29230, las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el calendario del proceso de selección.

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa del mecanismo de Obras por Impuestos previsto en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, u otra normativa que tenga relación con el objeto del proceso de selección.

Las consultas y/u observaciones sólo pueden ser presentadas y dirigidas al Comité Especial por quienes hayan presentado su expresión de interés.

Asimismo, los participantes pueden solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de la formulación de consultas.

Las respuestas del Comité Especial, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, pueden modificar o ampliar las Bases, pasando dichas absoluciones a formar parte de las mismas; y son dadas a conocer mediante circular a todos los participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de presentación de consultas y/u observaciones de los participantes, no puede ser invocado por éstos como causal de apelación.

1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a la absolución simultánea de las consultas y/u observaciones consta en el pliego absolutorio que se notifica mediante una circular y se publica en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

El plazo para la absolución simultánea de consultas y observaciones por parte del Comité Especial, no puede exceder de cuatro (4) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para presentar expresiones de interés.

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; precisando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO JARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en las Bases o que sean formuladas por quienes no han presentado expresión de interés como participantes.

1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección, por lo que deben contener las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

El Comité Especial integra y publica las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a) Cuando no se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b) Cuando se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución simultánea de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial no puede efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad. Excepcionalmente, dentro del tercer día siguiente de publicadas las bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la(s) empresa(s) participante(s) puede rectificar la incorrecta integración de bases, conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las bases integradas se configuran como las reglas definitivas del proceso las cuales no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es el responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas deben llevar la firma o rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas correlativamente y en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la propuesta técnica y el otro la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y son foliados correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos pueden ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la firma o rúbrica del postor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFANO CALDERON COHANA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

o de su representante legal o apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales pueden concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial con carta poder simple de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 2** de las Bases. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjunta el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.

En el caso de Consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar la promesa formal de Consorcio que debe contener como mínimo, la información que permita identificar a los integrantes del Consorcio, su representante común y el porcentaje de participación de cada integrante la que se perfeccionará mediante un Contrato de Consorcio, en caso de ser suscrito el Contrato de Supervisión.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del Consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del Consorcio y la promesa formal de Consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En los casos que se presente más de una expresión de interés, es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el acto público de la presentación de propuestas; y para la adjudicación de la buena pro para los casos en los que se haya presentado más de un postor.

En los casos en los que exista una sola expresión de interés o un sólo postor, la presentación y evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro se realiza sin necesidad de contar con la participación de notario público o juez de paz.

La Entidad Pública puede convocar a un representante del Sistema Nacional de Control en calidad de veedor.

La presentación de los **Sobres N° 1** (propuesta técnica) y **N° 2** (propuesta económica) se lleva a cabo ante el Comité Especial, en la fecha, hora y lugar señalados en el calendario del proceso de selección. Después del plazo señalado en el calendario del proceso de selección, no se admite la presentación de propuestas.

La presentación de las propuestas (Sobres N° 1, N° 2) será: un (1) original y una (1) copia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANERANCA CALDERON GARCIA
MIEMBRO TITULAR

ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

ING. DANIEL ANTONIO CALDERON LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, puede acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.9 del presente Capítulo, y este exprese su disconformidad, se anota tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantiene la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Los **Sobres N° 1 y 2** deben contener los requisitos legales, técnicos y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir el(los) sobre(s) que contiene(n) la(s) propuesta(s) técnica(s).

En el caso que, de la revisión de la(s) propuesta(s) técnica(s) se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) no cumple(n) con lo requerido por las Bases, y no se encuentre(n) dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devuelve(n) la(s) propuesta(s) técnica(s), teniéndola(s) por no admitida(s), salvo que el(los) postor(es) exprese(n) su disconformidad, en cuyo caso el Comité Especial anota tal circunstancia en el acta y, en caso de dos o más propuestas, el Notario (o Juez de Paz) anota tal circunstancia en el acta y mantiene las propuestas en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación, de conformidad con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

En caso de dos o más postores, después de abierto cada sobre que contienen las propuestas técnicas, el Notario (o Juez de Paz), procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procede a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que son debidamente sellados y firmados por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, y, cuando corresponda por el Notario Público, conservándolos hasta la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO Cárdenas Lizarraga
MIEMBRO TITULAR

fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que lo deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz).

1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (**Sobre N° 2**) debe incluir obligatoriamente lo siguiente:

- La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad Pública no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.
- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen de ser el caso, deben ser expresados con dos decimales.

1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realiza en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica. El puntaje de calificación se obtiene de la suma de los puntajes de la propuesta técnica y económica de cada Entidad Privada Supervisora, el cual tendrá una ponderación mínima de 80% para la propuesta técnica y máxima de 20% para la propuesta económica, de conformidad al numeral 75.4 del Artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación pasan a la evaluación técnica.

Se verifica que la propuesta técnica cumpla con los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no son admitidas.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GERMÁN ANSO GARCERAN COPIARICA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, son descalificadas en esta etapa y no acceden a la evaluación económica.

1.12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas se abren en la fecha, hora y lugar detallado en el **Anexo B** de las presentes bases y con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Sólo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje mínimo de la evaluación técnica indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo defectos de foliación y de rúbrica de cada uno de los folios que componen la oferta.

El Comité Especial devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan éste en más del ciento diez por ciento (110%).

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el Notario o Juez de Paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la Buena Pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.13. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el **Anexo B** de las Bases y, cuando corresponda en acto público, el Comité Especial procede a adjudicar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consigna el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

Al terminar el acto se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda.

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el tercer párrafo del numeral 1.12.2 del presente Capítulo, para que el Comité

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABCG - GERFRANCO CALDERON COHANA
MIEMBRO TITULAR

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

Especial otorgue la buena pro, debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 61.4 del artículo 61 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para adjudicar la buena pro no excede de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para la adjudicación de la Buena Pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

IMPORTANTE:

En el caso de Entidades Públicas de Gobierno Nacional, se deberá incluir el siguiente párrafo:

“Asimismo, de aprobarse el incremento del valor referencial ofertado, este debe contar con la capacidad presupuestal correspondiente.”

La adjudicación de la Buena Pro se presume notificada a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de adjudicación de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

En caso no se pueda adjudicar la Buena Pro, el Comité Especial sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

En caso de empate entre dos o más propuestas válidas, la determinación del orden de prelación de las ofertas (técnica y económica) empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado.

En el caso que se haya presentado un postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento en acto público, y es publicado en el Portal de la Entidad Pública, PROINVERSIÓN ese mismo día hasta el día hábil siguiente de notificado su otorgamiento.

En caso se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días de la notificación de la adjudicación, sin perjuicio que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de la adjudicación.

La empresa privada que financia el proyecto puede formular oposición contra el postor ganador de la buena pro respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 77.4 del artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 29230. Para tal efecto, la Empresa Privada presenta la oposición en un plazo máximo de dos días hábiles contados desde el otorgamiento de la buena pro, debiendo ser resuelta por el titular de la entidad pública en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la formulación de la oposición.

1.14. DEL REGISTRO EN EL SEACE

En aplicación del principio de transparencia, luego de suscrito el Contrato de Supervisión, debe registrarse en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), la convocatoria, las bases con todos sus anexos, la absolución de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GERARDO CALDERÓN GONZÁLEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHNNY SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARRERA LANCHIPA
MIEMBRO TITULAR

las consultas y observaciones, las bases integradas, la evaluación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro, así como el Contrato de Supervisión de la Entidad Privada Supervisora, conforme lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 29230.

1.15. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

1.16. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ MARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CAPOEMAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Contrato, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del Proceso de Selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2 PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación debe ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles de adjudicada la Buena Pro, antes del consentimiento de la misma. Mediante el recurso de apelación se puede interponer contra los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del Contrato, luego de otorgada la Buena Pro, Por esta vía no se pueden impugnar las Bases ni su integración.

Para admitir el recurso de apelación, el postor deberá presentar la garantía equivalente al 3% del monto referencial del convenio de inversión del proceso de selección a favor de la Entidad Pública o a PROINVERSIÓN en caso de encargo.

Luego de admitido el recurso de apelación, será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad, en un plazo máximo de 10 días hábiles de admitido el mismo.

En caso el postor ganador de la buena pro no concurra a suscribir el Contrato o no pueda hacerlo por alguna causa justificada y el recurso de apelación haya sido presentado por el postor que quedó en segundo lugar y aún se encuentre pendiente de ser resuelto por la Entidad Pública, ello no será impedimento para adjudicar la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, para lo cual éste deberá desistir del recurso de apelación interpuesto. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

La autoridad debe resolver y notificar su resolución dentro del plazo fijado, de lo contrario, el interesado deberá considerar denegado su recurso de apelación.

Cuando el recurso se declare fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haber emitido pronunciamiento sobre el Fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo no mayor a los cinco (5) días de solicitado.

Cuando el recurso es declarado infundado o improcedente o el apelante se desista, se procede a ejecutar la garantía.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEMERINO CALDERÓN GONZÁLEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOVANNI VINCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARRASCO ZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

2.3 GARANTÍA PARA LA APELACIÓN

El postor que impugna la adjudicación de la Buena Pro debe entregar a la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso, la garantía de apelación adjunta a su recurso. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado y debe tener un plazo mínimo de vigencia de treinta días (30) calendario, debiendo ser renovada, en cualquiera de los casos, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dicha renovación en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, será ejecutada para constituir un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, el cual se mantendrá hasta el agotamiento de la vía administrativa, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 75.5 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación dentro del mismo plazo establecido para su interposición.

Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la Entidad Pública, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución de la Entidad Pública o Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de solicitado, conforme lo establecido en el numeral 53.3 del artículo 53 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, se procederá a ejecutar la Garantía, conforme lo establecido en el numeral 52.4 del artículo 52 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

2.4 ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORGINO CALDERON COMAILA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS VARRAGA
MIEMBRO TITULAR

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN**

3.1 DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Una vez que quede consentido o administrativamente firme la adjudicación de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del Contrato de Supervisión. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato de supervisión, de conformidad con el numeral 77.1 del artículo 77 de Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, el Comité Especial, a su sola discreción, puede otorgar un plazo adicional de diez (10) días hábiles

Asimismo, en caso de que la Entidad Pública observe la documentación presentada para la suscripción del contrato de Supervisión, la entidad privada supervisora tiene diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones.

Al día siguiente de entregada la documentación completa y de encontrarse conforme a lo exigido en las Bases, las partes suscriben el contrato de supervisión. De no cumplir con perfeccionar el contrato, perderá automáticamente la Buena Pro y el Comité Especial procederá a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente, conforme el numeral 77.3 del artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El contrato será suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en estas Bases.

3.2 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento.
- El contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- En caso de ser persona jurídica o Consorcio, documento expedido por los registros públicos que acredite que el representante legal cuenta con facultades para perfeccionar el Contrato, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la firma del Contrato, computado desde la fecha de emisión.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, el cual debe estar ubicado en el territorio nacional.
- Copia de DNI vigente del adjudicatario o de su Representante Legal si es persona jurídica. En caso de Consorcio, presentar dicho documento por cada uno de sus integrantes.
- Declaración Jurada de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORGINO CALDERON COHANA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHAN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO MARGENAS ZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

Reglamento de la Ley N° 29230.

- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas que la conforman vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto o su mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Registro Nacional de Proveedores del OSCE, correspondiente al adjudicatario y/o de los integrantes del Consorcio, debidamente inscrito en el registro correspondiente.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

En caso de Consorcio, debe presentar adicionalmente, copia legalizada de los poderes vigentes registrados de los representantes legales de las empresas privadas que la integran, y la copia legalizada del documento constitutivo de Consorcio, que estén acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del **Formato N° 6** de las Bases.

IMPORTANTE:

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un Consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en las Bases, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social todos los integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por la Entidad Pública, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS.*
- *La Entidad Privada Supervisora adjudicataria deberá presentar todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.*
- *Al momento de la suscripción del contrato de supervisión, el postor ganador no debe estar inhabilitado para contratar con el estado, o ninguno de sus integrantes en caso de Consorcio.*

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente de suscrito el Contrato de Supervisión o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el Contrato, según sea el caso, dicha vigencia rige hasta la liquidación del Convenio de inversión, para ello el funcionario competente otorgará la conformidad del servicio de la recepción de la prestación a cargo del contratista y la Empresa Privada que efectúe el pago correspondiente, la aprobación de la liquidación del convenio de inversión, como la aprobación de la liquidación del Contrato de supervisión.

La ejecución del Contrato de Supervisión se rige conforme a los procedimientos establecidos para la fase de ejecución del Convenio de Inversión en lo que resulte aplicable, en las bases y en el Contrato de Supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de la Ley N° 29230.

De conformidad con el numeral 77.6 del artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 29230, el inicio del plazo del Contrato de Supervisión se encuentra supeditado al inicio del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GERARDO CALDERÓN COHALA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHANN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

plazo del Convenio de Inversión. El plazo de dicho contrato se extiende hasta la emisión de la conformidad de servicio de supervisión, el cual incluye la liquidación de la inversión cuando así se establezca en el Contrato de Supervisión y sus modificatorias.

La Entidad Pública comunicará a la Entidad Privada Supervisora las modificaciones realizadas en la fase de ejecución a la inversión.

3.4 GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del contrato de Supervisión. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado y mantenerse vigente hasta la liquidación de la supervisión. La garantía de fiel cumplimiento debe tener las características establecidas en los artículos 72 y 78 del Reglamento y sus modificatorias.

En caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad Pública durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso.

Según lo dispuesto en el numeral 112.1 del artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de mayores prestaciones y la ampliación de plazo de supervisión originada por modificaciones o variaciones al proyecto en la fase de ejecución, antes de la suscripción de la adenda, la Entidad Privada Supervisora deberá incrementar la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional.

Las mayores prestaciones se aprueban hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Expediente técnico o documento equivalente actualizado aprobado por la Entidad Pública, establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29230.

3.5. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, dispuesto en el numeral 72.2 del artículo 72 del reglamento de la Ley N° 29230

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *En caso de Consorcios las garantías deben emitirse a nombre de éste, consignando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.*
- *Los funcionarios de las entidades públicas no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. GERMANO CALDERON COHAII
MIEMBRO TITULAR

ING. EDOY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

ING. DANIEL ANTONIO CARMONA LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

3.6. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se hacen efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en las Bases y Contrato, en concordancia con lo establecido en el numeral 78.4 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230:

1. Cuando la entidad privada supervisora no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.
2. La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad Pública resuelve el contrato ~~por causa imputable al contratista~~ haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad Pública, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
3. la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta parcialmente por el monto adeudado cuando transcurridos [INDICAR EL PLAZO] días hábiles de haber sido requerido por la Entidad Pública, la Entidad Privada Supervisora no hubiera cumplido con pagar las penalidades aplicadas .
4. Otros supuestos previstos en el Contrato de Supervisión.

Aquellas empresas que no cumplan con honrar la garantía otorgada son sancionadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS.

3.7. CONTRATO DE SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 29230, el Contrato de Supervisión es suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la buena pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en las bases.

El inicio del plazo del Contrato de Supervisión se encuentra supeditado al inicio del plazo del Convenio de Inversión. El plazo de dicho contrato se extiende hasta la emisión de la conformidad de servicio de supervisión, el cual puede incluir la liquidación de la inversión cuando así se establezca en el Contrato de Supervisión y sus modificatorias.

Las disposiciones de la Fase de Ejecución del mecanismo son aplicables a la ejecución del Contrato de Supervisión, en lo que corresponda

3.8. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes peruanas. Los participantes, los postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este Proceso de Selección.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso de selección no contemplados en las Bases se regirán por la Ley N° 29230 y el Reglamento y sus respectivas modificatorias.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERÓN COHAILA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUÍN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

ANEXO A

DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

Calendario del proceso de selección: Cronograma anexo a las bases y convocatoria donde se fijan los plazos de cada una de las etapas del proceso de selección.

Circulares: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

Comité Especial: órgano colegiado responsable de la organización y conducción del proceso de selección convocado por la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

Consortio: Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto o ioarr y/o actividades de operación y/o mantenimiento.

Contrato de Supervisión: documento celebrado entre la Entidad Privada Supervisora y la Entidad Pública para la supervisión de las Inversiones que regula sus derechos, obligaciones y responsabilidades.

Convenio de Inversión: Acuerdo celebrado entre la empresa privada y la Entidad Pública para la ejecución de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento que regula sus derechos, obligaciones y responsabilidades en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos.

Ejecutor: Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico, documento equivalente, o manual de operación y/o mantenimiento; y/o ejecuta las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento, según lo dispuesto en el respectivo Convenio de Inversión. El Ejecutor deberá celebrar los contratos correspondientes para la ejecución de las obligaciones con la empresa privada, asumiendo responsabilidad solidaria junto con la Empresa Privada en la ejecución de las Inversiones que comprende el Convenio de Inversión

Empresa Privada: Es la persona jurídica de derecho privado que no está sujeta a los sistemas administrativos del sector público financiero (Presupuesto Público, Endeudamiento Público, Programación Multianual y de Gestión de Inversiones) y de Contrataciones con el Estado, cuyo capital sea cien por ciento (100%) privado. La Empresa Privada celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública y es responsable del financiamiento y ejecución de las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento. La Empresa Privada puede ser el Ejecutor de la inversión.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ING. GERARDO CORDERON COPIA
MIEMBRO TITULAR

.....
ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

.....
ING. DANIEL ANTONIO GONZALEZ LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

para supervisar la elaboración del expediente técnico y/o la correcta y oportuna ejecución de las inversiones, . Es responsable solidario con la Empresa Privada de la calidad de la inversión y/o actividades operación y mantenimiento, de corresponder. Tratándose de personas jurídicas, estas designan a una persona natural como supervisor permanente del Convenio de Inversión.

Entidad Pública: Entidades de Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública, así como Mancomunidad Regional, Mancomunidad Municipal y Junta de Coordinación Interregional, con potestad para desarrollar Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento en el marco del SNPMGI.

Expresión de Interés: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

Expediente Técnico: Es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudios geológicos, de impacto ambiental u otros complementarios. El expediente técnico se elabora cuando la inversión pública comprende cuando menos un componente de obra, en su defecto es considerado un documento equivalente, conforme a las disposiciones del SNPMGI.

Inversiones: Son intervenciones temporales y comprenden a los proyectos de inversión y a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR, conforme a la normatividad del SNPMGI, no comprenden gastos de operación y actividades.

IOARR: Inversiones de optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición, son intervenciones puntuales sobre uno o más activos estratégicos que integran una Unidad Productora en funcionamiento y que tienen por objeto adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una Unidad Productora o Evitar la interrupción del servicio de una Unidad Productora o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, contribuyendo al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios,

IOARR de Emergencia: Inversiones que se pueden realizar en el marco de una declaratoria de Estado de emergencia nacional, conforme a la normatividad del SNPMGI.

SNPMGI: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus normas modificatorias.

Liquidación del Convenio de Inversión: Es el procedimiento que se inicia una vez efectuada la recepción de las Inversiones, que tiene por finalidad el cálculo técnico para el cierre contable y financiero de las Inversiones a efectos de determinar el monto de inversión a reconocer a la Empresa Privada

Monto de inversión: Es el monto con el que se declaró viable o aprobadas las inversiones en el marco del SNPMGI y sus normas modificatorias

Monto Referencial del Convenio de inversión: Es el valor citado en la convocatoria y las bases. Comprende el Monto de Inversión de proyectos o IOARR, y/o actividades de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERÓN COHAIL
MIEMBRO TITULAR

ING. EDY JOHANA SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

ING. DANIEL ANTONIO GARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

operación y/o mantenimiento a ser financiados por la empresa privada; y cuando corresponda incluye el costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica, de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico o documento equivalente, del documento de trabajo, así como, del Manual de Operación y/o Mantenimiento.

Monto Total del Convenio de Inversión: Es el monto consignado en el Convenio de Inversión y sus adendas, que es financiado por la Empresa Privada y reconocido por la Entidad Pública en el CIPRL o CIPGN. Comprende el monto de inversión de proyectos o IOARR, y/o actividades de operación y/o mantenimiento; y cuando corresponda, incluye el costo por el reembolso por la formulación o actualización del estudio de preinversión o ficha técnica, o el costo por el reembolso de la actualización del expediente técnico o documento equivalente, los Gastos de Administración Central y Monitoreo, el costo de supervisión, del Expediente Técnico o documento equivalente, del documento de trabajo, así como, del Manual de Operación y/o Mantenimiento.

Monto Contractual: Es el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio de supervisión.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Participante: Es la empresa privada o consorcio que presenta su Expresión de Interés para participar en el proceso de selección

Postor: Es la Empresa Privada o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta sus propuestas

Propuesta Económica: Documento que contiene la oferta económica, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 1.11 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Anexos C y F de las Bases.

Proyecto: Se refiere a un proyecto de inversión formulado y declarado viable en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sus normas reglamentarias y complementarias.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el participante o postor para llevar a cabo en su nombre y representación, los actos referidos en las Bases.

Unidad Impositiva Tributaria: UIT, es valor en soles establecido por el Estado para determinar impuestos, infracciones, multas y otros aspectos tributarios, es determinado anualmente por norma expresa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCISCO CALDERON COHALA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

ANEXO B

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN³

Los participantes y los postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

N°	Calendario del Proceso de Selección	Fecha De:	Hasta:
1	Convocatoria y publicación de Bases.	02/04/2024	
2	Presentación y recepción de expresiones de interés de empresa(s) o consorcio(s) y registro de participantes. (1)	03/04/2024	11/04/2024
3	Presentación de consultas y observaciones a las Bases. (2)	03/04/2024	11/04/2024
4	Absolución de consultas y observaciones a las Bases. (3)	12/04/2024	17/04/2024
5	Integración de Bases y publicación en el portal institucional (4)	18/04/2024	
6	Presentación de propuestas, a través de los sobres N° 1, 2 y 3. (5)	19/04/2024	29/04/2024
7	Evaluación y calificación de propuestas técnicas y económicas. (6)	30/04/2024	06/05/2024
8	Resultados de la evaluación y calificación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro. (7)	07/05/2024	
9	Presentación de requisitos para perfeccionamiento del convenio. (8)	08/05/2024	21/05/2024
10	Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio. (9)	22/05/2024	31/05/2024

- (1) Plazo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.
- (2) Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) En un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
- (8) Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada o Consorcio, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión. Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa privada o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.
- (9) Dentro de los diez (10) días hábiles de consentida la Buena Pro.

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada en la oficina del Comité Especial ubicada en Av. Municipal s/n cuadra 12, distrito de Gregorio Albarracín, Tacna, en el siguiente horario de 07:30 a. m. hasta las 15:30 p.m.

³ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma publicado y registrado conforme al TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en las publicaciones y/o registros respectivos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEMERICO CALDERON COHALA
MIEMBRO TITULAR

ING. EDDY JOHANN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

ING. DANIEL ANTONIO ROEVALSIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Asimismo, a solicitud de la Entidad Pública puede cancelar el proceso, aún luego de adjudicada la Buena Pro y hasta antes de la fecha prevista para la suscripción del contrato.

IMPORTANTE:

- La evaluación de la Entidad Privada Supervisora participante tiene como finalidad determinar su capacidad y/o solvencia técnica y económica, su experiencia en la actividad y en la supervisión de ejecución de obras similares y, de ser el caso, su equipamiento y/o infraestructura física y de soporte en relación con el proyecto a ser ejecutado. Únicamente si dicha evaluación y verificación resulta favorable, se procederá a la adjudicación de la Buena Pro.
- Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no puede ser menor a ocho horas.
- Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GENARIBO CALDERON COMILA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ALVARO GARCIA VASQUEZ
MIEMBRO TITULAR

ANEXO C

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación⁴ son los siguientes:

A CAPACIDAD LEGAL							
A.1	<p style="text-align: center;">REPRESENTACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. <p>En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none"> Promesa de Consorcio con firmas legalizadas⁵, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Formato N° 6) <p>La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas. Promesa de Consorcio con firmas legalizadas. 						
A.2	<p style="text-align: center;">HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Tener registro Único de Contribuyentes habilitado (habido y activo) Tener Registro Nacional de Proveedores OSCE, en la especialidad de consultoría de obras de saneamiento y afines; categoría B y/o C y/o D. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Constancia de consulta RUC Constancia del Registro Nacional de Proveedores OSCE, en la especialidad de consultoría de obras de saneamiento y afines; categoría B y/o C y/o D. <p><u>IMPORTANTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>En el caso de Consorcios, cada integrante del Consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i> 						
B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL							
B.1	<p style="text-align: center;">EQUIPAMIENTO</p> <p><u>Requisito:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 70%;">EQUIPAMIENTO MÍNIMO</th> <th style="width: 20%;">CANT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP)</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	EQUIPAMIENTO MÍNIMO	CANT	1	COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP)	01
ITEM	EQUIPAMIENTO MÍNIMO	CANT					
1	COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP)	01					

⁴ La Entidad Pública puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

⁵ En caso de presentarse en Consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 COMITÉ ESPECIALIZADO EN OBRAS POR IMPUESTO
 ABOG. GERARMINO CALDERON COHALLA
 MIEMBRO TITULAR
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 COMITÉ ESPECIALIZADO EN OBRAS POR IMPUESTO
 ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
 MIEMBRO TITULAR
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 COMITÉ ESPECIALIZADO EN OBRAS POR IMPUESTO
 ING. DANIEL ANTONIO GAVENAS LIZARRAGA
 MIEMBRO TITULAR

		<table border="1" data-bbox="614 179 1396 448"> <tr> <td data-bbox="614 179 694 235"></td> <td data-bbox="694 179 1284 235"></td> <td data-bbox="1284 179 1396 235"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="614 235 694 336">2</td> <td data-bbox="694 235 1284 336">IMPRESORA</td> <td data-bbox="1284 235 1396 336">01</td> </tr> <tr> <td data-bbox="614 336 694 448">3</td> <td data-bbox="694 336 1284 448">CAMIONETA</td> <td data-bbox="1284 336 1396 448">01</td> </tr> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido. 				2	IMPRESORA	01	3	CAMIONETA	01
2	IMPRESORA	01									
3	CAMIONETA	01									
B.2	INFRAESTRUCTURA	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> La infraestructura mínima requerida para la ejecución de la prestación es contar con una oficina, ubicada en la provincia de Tacna. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida. 									
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Jefe de Supervisión Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado, Experiencia no menor de quince (15) años, de experiencia como Residente y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector de obras en general. Como experiencia específica deberá sustentar como mínimo tres (03) años como Residente de Obra y/o Gerente de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector de obras de saneamiento. Especialista Hidráulico: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado, Experiencia no menor de diez (10) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo. Sustentar como mínimo dos (02) años de experiencia como Especialista Hidráulico y/o Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector de obras iguales y/o similares y/u obras en general. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Metalúrgico o Ingeniero de Minas, colegiado y habilitado, Experiencia no menor de diez (10) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo. Sustentar como mínimo un (01) año de experiencia como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador, prevencionista, o la combinación de estos en seguridad y salud ocupacional o seguridad o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. Especialista Ambiental Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico de Fluidos, colegiado y habilitado, Sustentar como mínimo un (01) año de experiencia como Especialista o 									

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 COMITÉ ESPECIALIZADO
 OBRAS POR IMPUESTO
 ABOG. GEANERICO CALDERON COCHAMA
 MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 COMITÉ ESPECIALIZADO
 OBRAS POR IMPUESTO
 ING. EDY JAVIER SANCHEZ ARGAS
 MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 COMITÉ ESPECIALIZADO
 OBRAS POR IMPUESTO
 ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS UZARRAGA
 MIEMBRO TITULAR

		<p>ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos en; ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente o ejecución de obra; en la ejecución y/o inspección y/o supervisor de obras en general.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especialista en Calidad Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado, Sustentar como mínimo un (01) año de experiencia como Especialista, ingeniero, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos en, control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad o ejecución de obra; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. • Especialista Social Sociólogos y/o licenciados en antropología y/o educación y/o comunicadores y/o profesional de la salud y/o economista, colegiado y habilitado, Sustentar como mínimo medio (0.5) año de experiencia como Especialista social y/o supervisor social y/o coordinador social y/o gestor social en aspectos de desarrollo social y/o promotor y/o coordinador y/o capacitador social y/o especialista en intervenciones sociales, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) actas de recepción o (v) resoluciones de designación y cese, (vi) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. • Los profesionales propuestos deberán presentar una carta de compromiso de participación con firma legalizada, al momento de la presentación de propuestas. <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N° 11 y N° 12 referidos al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto.</p>
C EXPERIENCIA DEL POSTOR		
C.1	FACTURACIÓN	<p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/. 2'000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de QUINCE (15) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes : Definición de obras similares: Las supervisiones de obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GERRAÑO CALDERÓN COHAILA
MIEMBRO TITULAR

ING. EDOY JOHNNY SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

por la prestación efectuada; o liquidación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS, correspondientes a un máximo de veinte (20) servicios y/o contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los **Formatos N° 8 y N° 9** referidos a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los **Formatos N° 8 y N° 9** referidos a la Experiencia del Postor.

IMPORTANTE:

- *En el caso de Consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada.*

IMPORTANTE:

- *Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho al Comité Especial.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
ABG. GUAYLUCO CALDERON COHALA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
ING. EDDY IGARZA LANCHI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
ING. FAYE LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

ANEXO D

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en las instalaciones de la [CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA], sito en [CONSIGNAR DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA], en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección. El acto público se realiza con la participación de Notario Público.

En el supuesto que un único participante presente su expresión de interés, la presentación de propuestas se realiza ante el Comité Especial, sin necesidad de contar con la participación de Notario Público o Juez de Paz.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados en original y copia simple, y estarán dirigidas al Comité Especial del [NUMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN] conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica: El sobre será rotulado:

Señores
[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
[CONSIGNAR DIRECCIÓN]
Atte.: Comité Especial

**PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NUMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN]
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica: El sobre será rotulado:

Señores
[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
[CONSIGNAR DIRECCIÓN]
Atte.: Comité Especial

**PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NUMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN]
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

1.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

1.1.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y en [INDICAR NUMERO DE COPIAS⁶] copia(s).

⁶ La propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no puede exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHALA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHANN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO ARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁷ la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración Jurada de datos del postor de acuerdo al **Formato N° 3** de las Bases. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- b) Declaración Jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el **Anexo F** de las Bases, el mismo deberá ser respaldado con la presentación de los documentos que así lo acrediten, de acuerdo al **Formato N° 4** de las Bases.
- c) Declaración Jurada simple de acuerdo al **Formato N° 5** de las Bases. En el caso de Consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del Consorcio.
- d) Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, de acuerdo al **Formato N° 6** de las Bases.

La promesa formal de Consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del Consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio, de acuerdo al **Formato N° 7** de las Bases.
- f) Acreditar la siguiente documentación: i) Copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad de Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio y; ii) Declaración Jurada y/o promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de movilidad y de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario. La oficina deberá ubicarse dentro de la provincia y departamento donde se ejecutará el proyecto.
- g) Conforme lo establecido en el numeral 102.3 del artículo 102 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, deben acreditar contar con una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos similares. dicha información deberá ser presentada, de acuerdo a los **Formatos N° 8 y 9** de las Bases.
- h) Declaración jurada del personal propuesto para la Supervisión de la ejecución del

⁷ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GERARDO CALDERON COHILA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHANN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO GARDENAS LUZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

Proyecto, de acuerdo al **Formato N° 11** de las Bases.

- i) Declaración Jurada de la Experiencia del Personal Profesional Propuesto, de acuerdo al **Formato N° 12** de las Bases, con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto, deberá contar con Título Profesional, Colegiatura y deberá estar habilitado, asimismo pueden acreditar su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos:
- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad; o
 - Copias simples de las constancias de trabajo; o
 - Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, y el cargo que desempeñó.

- j) Formato de Autorización para realizar Notificaciones Electrónicas, de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases.
- k) Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto y/o su operación y/o mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria.
- l) Registro Nacional de Proveedores vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes.
- m) Presentación de Declaración Jurada del adjudicatario de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor establecidos en los artículos 36 y 104 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- n) Presentación de Declaración Jurada de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor establecidos en los artículos 44 y 76 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. El postor elabora su propio formato.

IMPORTANTE:

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el décimo segundo párrafo del numeral 1.10 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

Documentación de presentación facultativa:

- a) **Factor experiencia en la actividad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un período de hasta quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto mínimo de s/. 2'000,000.00 (dos millones con 00/100 soles) en materia de consultoría de obras en general.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o liquidación o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFANNO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

ING. DANIEL ANTONIO GARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

correspondientes a un máximo de veinte (20) servicios y/o contrataciones prestados a uno o más personas naturales o jurídicas, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o

- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.
- Liquidación

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.

- b) Factor experiencia en la especialidad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un período determinado, no mayor a quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto mínimo de s/. 2'000,000.00 (dos millones con 00/100 soles) materia de la convocatoria las cuales deben estar referidas a supervisión de proyectos y/u obras efectuadas en materia de construcción, reparación, mantenimiento de obras iguales o similares al objeto de la Convocatoria.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes :
Definición de obras similares: Las supervisiones de obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o liquidación o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones y/o servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar la experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

AROG. GEORGINO CALDERON GONZALEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY CARMI SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO GARCIA REYRANQUE
MIEMBRO TITULAR

Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

c) Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto: Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple del título profesional, la colegiatura, habilitación vigente, asimismo la experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.
- Actas de recepción

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

d) Factor mejora a las condiciones previstas: Para acreditar este factor, se presentará una declaración jurada en la que conste la o las mejoras ofrecidas.

IMPORTANTE:

- En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

1.1.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁸

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA] y los componentes de la misma considerando el sistema de tarifas establecido en las Bases.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.

⁸ La propuesta económica solo se presentará en original.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GIANFRANCO CALDERON COHALE
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. BANGI ANTONIO CORDERO LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

ANEXO E

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Para efectos de la evaluación de la Propuesta Técnica, el Postor deberá responder a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia especificados en las bases, y cuya propuesta económica sea la menor.

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para tal efecto, se debe establecer al menos uno de los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. METODOLOGÍA PROPUESTA</p>	<p>[10] puntos</p>
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definición, conceptos y criterios de la Metodología de Gestión del Valor Ganado (GVG) o Earned Value Management (EVM). 2. Desarrollar los Procesos de Gestión de los Costos del Proyecto que según la Guía del PMBOK son los siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a. Planificar la Gestión de los Costos; b. Estimar los Costos c. Determinar el Presupuesto d. Controlar los Costos 3. Con los datos del presupuesto de la obra, realizar el control del proyecto mediante la Metodología de Gestión del Valor GANADO (GVG) y presentar como mínimo los gráficos del Costo Real, Valor Planeado, Valor Ganado y Costo Estimado de Completitud. 4. El postor deberá realizar la gestión de la programación de los recursos de la consultoría en estricto cumplimiento de los Términos de Referencia con el método Modern Ágil y Analizará cuantitativamente cada uno de los recursos previstos en los TDR para el mejor control durante supervisión en cada una de las etapas de la obra. 5. Propuesta de modelamiento 3D de la infraestructura sanitaria mediante software como REVIT, ARCHICAD, SKETCHUP entre otros, con la finalidad de advertir interferencias entre las especialidades, así como para llevar el control de avance de obra y deberá detallar las interferencias mediante el modelamiento realizado. <p>5.1 como desarrollo de la metodología se deberá presentar imágenes en 3D los cuales para su validación deberán respetar los detalles del expediente técnico, así como cada imagen deberá mostrar una descripción de su ubicación en la obra y la compatibilidad con los planos.</p> 	<p>Presenta y desarrolla correctamente metodología que sustenta la propuesta [10] puntos</p> <p>No presenta metodología que sustente la propuesta 0 puntos</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFANCO CALDERON COHAHA
 MIEMBRO TITULAR

ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS
 MIEMBRO TITULAR

ING. DANIEL ANTONIO CARDEÑAS CARRERA
 MIEMBRO TITULAR

<p>6. Por lo menos una propuesta de mejora mediante la utilización de nuevas tecnologías y/o metodologías de trabajo, como por ejemplo: BIM, Last Planner System, PmBOK, entre otros, para la correcta supervisión de obra.</p> <p>7. Metodología de trabajo respecto a cuantificación de metrados para la valorización de obra (deberá incluir diagramas de flujo)</p> <p>8. Metodología de gestión de calidad en la construcción: En el procedimiento; reglamentación aplicados de los procesos constructivos, acciones preventivas, acciones de verificación y acciones correctivos de control de calidad por cada componente, y así mismo se considerarán los formatos de control de calidad según los componentes del proyecto.</p> <p>Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud ocupacional que se implementaran en la ejecución de la consultoría, deberá considerarse como mínimo lo siguiente: (De acuerdo a la Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias).</p> <p>8.1. Descripción de la normativa vigente que se aplicaran durante la supervisión</p> <p>8.2. Plan de seguridad y Salud en el trabajo bajo la normativa vigente.</p> <p>8.3. Matriz de mitigación de riesgos para ejecutar el control de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO</p> <p>ABOG. GEORFRANCO CALDERON COHAIA MIEMBRO TITULAR</p>
<p>B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>	<p>[80] puntos</p>
<p>B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:</p> <p>B.1.1.1 JEFE DE SUPERVISIÓN <u>Criterio:</u> Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como JEFE DE SUPERVISIÓN, considerándose los siguientes niveles:</p> <p>NIVEL 1 : Con estudios culminados de diplomado en gerencia y gestión de proyectos</p> <p>NIVEL 2 : Cursando estudios de diplomado en gerencia y gestión de proyectos</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de TÍTULOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.</p> <p>B.1.1.2 ESPECIALISTA AMBIENTAL <u>Criterio:</u> Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como ESPECIALISTA AMBIENTAL, considerándose los siguientes niveles:</p> <p>NIVEL 1 : Con maestría concluida en gestión de la construcción</p>	<p>NIVEL 1 : Estudios culminados de diplomado en gerencia y gestión de proyectos [8] puntos</p> <p>NIVEL 2 : Cursando estudios de diplomado en gerencia y gestión de proyectos [5] puntos</p> <p>NIVEL 1 : Con maestría concluida en gestión de la construcción [8] puntos</p> <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO</p> <p>ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS MIEMBRO TITULAR</p> <p>ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA MIEMBRO TITULAR</p>

<p>NIVEL 2 : Cursando maestría concluida en gestión de la construcción</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de TÍTULOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.</p> <p>B.1.1.3 ESPECIALISTA EN CALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como ESPECIALISTA EN CALIDAD, considerándose los siguientes niveles:</p> <p>NIVEL 1 : Con maestría concluida en proyectos de inversión. NIVEL 2 : Cursando maestría concluida en proyectos de inversión.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de TÍTULOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.</p>	<p>NIVEL 2 : Cursando maestría concluida en gestión de la construcción [5] puntos</p> <p>NIVEL 1 : Con maestría concluida en gestión de la construcción [8] puntos</p> <p>NIVEL 2 : Cursando maestría concluida en gestión de construcción [5] puntos</p>
<p>B.1.2 CAPACITACIÓN:</p> <p>B.1.2.1 JEFE DE SUPERVISIÓN</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como JEFE DE SUPERVISIÓN, respecto del cual se evaluará la capacitación, en materia o área de capacitación de :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Auditorías de Obras Publicas • Calidad en la construcción • Supervisión de Obras <p><u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de TÍTULOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.</p> <p>B.1.2.2 ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SANITARA</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SANITARA, respecto del cual se evaluará la capacitación, en materia o área de capacitación de :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión Pública y modernización del Estado • Modelado con Revit aplicando la metodología BIM <p><u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de TÍTULOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.</p> <p>B.1.2.3 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD</p>	<p>Más de 19 horas académicas : [8] puntos</p> <p>Más de 10 hasta 19 horas académicas : [5] puntos</p> <p>Más de 100 horas académicas : [8] puntos</p> <p>Más de 50 hasta 100 horas académicas : [5] puntos</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 COMITÉ ESPECIALIZADO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PROPUESTO PARA OBRAS POR IMPUESTO

ABG. GENFRANCO CALDERON COHALLA
 MIEMBRO TITULAR
 ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS
 MIEMBRO TITULAR
 ING. DAVIN ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
 MIEMBRO TITULAR

OCUPACIONAL, respecto del cual se evaluará la capacitación, en materia o área de capacitación de :

- Gestión de la Prevención de riesgos en seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y construcción

Acreditación:

Se acreditarán con copia simple de TÍTULOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.

B.1.2.4 ESPECIALISTA AMBIENTAL

Criterio:

Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como AMBIENTAL, respecto del cual se evaluará la capacitación, en materia o área de capacitación de :

- Monitorio ambiental y ocupacional
- Sistemas de tratamiento de aguas residuales
- Sistemas integrados de gestión HSEQ ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001
- Gestión, elaboración y evaluación de estudios de impacto ambiental

Acreditación:

Se acreditarán con copia simple de TÍTULOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.

B.1.2.5 ESPECIALISTA EN CALIDAD

Criterio:

Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como ESPECIALISTA EN CALIDAD, respecto del cual se evaluará la capacitación, en materia o área de capacitación de :

- Saneamiento Básico Rural
- Líneas de conducción
- MS-PROJECT
- Seguridad y Salud

Acreditación:

Se acreditarán con copia simple de TÍTULOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.

B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 ESPECIALISTA AMBIENTAL

Criterio:

Se evaluará en función al tiempo adicional de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en ESPECIALISTA AMBIENTAL. Se considerarán válidos la experiencia en proyectos iguales y/o similares.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) acta de recepción o (v) resoluciones de designación y cese (vi) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Más de 500 horas académicas :
[8] puntos

Más de 300 hasta 500 horas académicas :
[5] puntos

Más de 95 horas académicas
[8] puntos

Más de 50 hasta 95 horas académicas :
[5] puntos

Más de 25 horas académicas :
[8] puntos

Más de 10 hasta 25 horas académicas :
[5] puntos

Más de [2] años:
[8] puntos

Más de [0.5] hasta [2] años:
[5] puntos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERON COHAULA
MIEMBRO TITULAR

ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

<p>B.2.2 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo adicional de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL. Se considerarán validos la experiencia en proyectos iguales y/o similares.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) acta de recepción o (v) resoluciones de designación y cese (vi) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>Más de [1] años: [8] puntos</p> <p>Más de [0.5] hasta [1] años: [5] puntos</p>
<p>C. OTROS FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA</p>	<p>[10] puntos</p>
<p>C.1. PLAN DE RIESGOS <u>Criterio:</u> Se evaluará el plan de riesgos propuesto por el postor para la ejecución de la consultoría.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente el plan de riesgos propuesto.</p>	<p>Presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta [10] puntos</p> <p>No presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta 0 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos⁹</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación elaborados por el Comité Especial deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, éstos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asigna un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO
 ING. FRANCISCO CALDERON COHAIA
 MIEMBRO TITULAR
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO
 ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS
 MIEMBRO TITULAR
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO
 ING. DANIEL ANTONIO CALDERON COHAIA
 MIEMBRO TITULAR

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas son el resultado del promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde,

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica, (mínimo 0.80)

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica, (máximo 0.20)

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIALIZADO
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GERFRANCO CALDERON COHALA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIALIZADO
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EUDY JORWIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIALIZADO
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CÁRDENAS VIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

ANEXO F

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 00

1. ENTIDAD PUBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública : Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

RUC : 20519610214

Domicilio Legal : Av. Municipal S/N Cuadra 12 del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna

Teléfono : 082 – 402416 anexo 117

2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es la contratación a la(s) Entidad(es) Privada(s) Supervisor(as) que será(n) responsable(s) de la supervisión de la ejecución de obra y liquidación; del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI N° 2493475.

La Empresa Privada que será responsable supervisión de la ejecución de la obra, debe contar con la especialidad en el RNP, la misma que corresponde al objeto de la convocatoria; y la categoría "B" y/o "C" y/o "D". El consorciado que participen en el proceso de selección, deberá cumplir también los mismos requisitos.

3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se encuentra incorporada dentro de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 599-2022-GM-MPT de fecha 23.12.2022 la Municipalidad Provincial de Tacna aprueba el Expediente Técnico "CREACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI N° 2493475.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante, Ley N° 29230).
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230)
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GERARDO CALDERON CARRERA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDY JONIAL SANCHEZ VARGAS
-MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba los "Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad".
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba el documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA - Delegación de Facultades.
- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, que aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades"; y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 088-2020-VIVIENDA, que aprueba los "Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias", y el listado de los proyectos de saneamiento priorizados del Sector Construcción; y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa: "Disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2"; y sus modificatorias. Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección y el proyecto, así como sus futuras modificatorias, de ser el caso.

5. ALCANCES DEL SERVICIO

La Entidad Privada Supervisora suministrará totalmente los servicios para la supervisión y control de los proyectos de inversión. Estos servicios comprenden todo lo relacionado con la supervisión del proyecto (inspección, control técnico, contable, ambiental y administrativo de las actividades a ejecutarse). Sin excepción de las obligaciones que corresponden a la Entidad Privada Supervisora, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes a la prestación del servicio.

6. ACTIVIDADES EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA

ACTIVIDADES GENERALES

La Entidad Privada Supervisora que desarrolle el servicio de supervisión del proyecto está obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, debiendo además exigir a la Empresa Privada encargada de la Ejecución de la Obra el cumplimiento del Convenio de Inversión en todos sus extremos.

La Entidad Privada Supervisora, deberá tener en cuenta los alcances de sus obligaciones, a fin de cumplir satisfactoriamente los servicios de supervisión

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COMAILA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOVANNI SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CORDERO S LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

propuestos, los cuales están referidos a la supervisión de la elaboración del expediente técnico y la supervisión de la ejecución de la obra, hasta su recepción sin observaciones y la liquidación del convenio.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden a la Entidad Privada Supervisora, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Entidad Privada Supervisora en la etapa de ejecución de obra estará obligado a:

- Ejecución integral del control y supervisión de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Edificaciones, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y reglamentación vigente, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra.
- Controlar el avance de la obra a través de un programa CPM y Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- Ejecutar el control físico, administrativo, económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación. Paralelamente a la ejecución de la obra, la Entidad Privada Supervisora irá verificando y supervisando las modificaciones de los metrados de la obra autorizadas por la Entidad, con el fin de contar con los realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformante del presupuesto de obra, así como ir progresivamente practicando la preliquidación de la obra, de tal manera de contar con metrados finales y planos de replanteo, paralelamente al avance de la obra, los mismos que serán presentados en la recepción de la obra, firmados por el Residente y el Supervisor.
- Vigilar y hacer que el Ejecutor del Proyecto cumpla con las normas de seguridad vinculado a la Obra, así como del personal involucrado en la misma.
- Asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la misma.
- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán, además, llevar un control especial e informar a la Entidad sobre la permanencia en la obra de los equipos y maquinarias.
- Presentar informes de avances de obra mensual (esquemas, diagramas, consultas absueltas, consultas y/o reclamos aún no resueltos, panel de fotos), de acuerdo a lo establecidos en los presentes términos de referencia.
- Durante la etapa previa a la ejecución de obra y recepción de obra la Entidad Privada Supervisora tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el expediente técnico y las especificaciones técnicas del proyecto.
- Revisión, verificación y ejecución de los trazos y niveles topográficos en general. Asimismo, constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción (excavaciones, reservorios, estructuras, etc.).
- Recomendar y asesorar a la Entidad en lo referente a sistemas constructivos, emitir pronunciamientos y recomendaciones sobre los aspectos que proponga el Residente de obra.
- Revisar y pronunciarse oportunamente cuando surja la necesidad de tramitar algún presupuesto de mayores trabajos de obra, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en el artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GERARDO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHNN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO AGUIRRE LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

- Revisar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre ampliaciones de plazo artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y otros dentro del período previsto en la normatividad.

Cabe precisar, que máximo al día siguiente de recibida la solicitud de ampliación de plazo presentada por la Empresa Privada, una copia debe ser remitida a la Entidad.

El Informe de análisis de la Entidad Privada Supervisora para la ampliación de plazo como mínimo debe contener:

- Los Asientos del Cuaderno de Obra: del inicio y fin de la causal.
- Detalle de los Fundamentos de Hecho de la Empresa Privada: secuencia cronológica de los hechos relacionados con la causal, cuantificación del tiempo afectado, etc.
- Demostrar la afectación de la Ruta Crítica: debe verificarse en la Programación, vigente al momento de la solicitud de la Ampliación de Plazo, que partidas críticas están siendo afectadas por la causal y que impacto generan que determina el desplazamiento de la fecha de fin del plazo.
- Fundamentos de Derecho de la Empresa Privada: artículos de la Ley y artículos del Reglamento, etc.
- Conclusiones y Recomendaciones

6.2 ACTIVIDADES ESPECIFICAS

A continuación, se presenta una relación de las actividades de la Entidad Privada Supervisora, sin ser limitativa, pudiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su propuesta.

6.2.1. PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE OBRA

- Participar en la suscripción del Acta de Entrega de Terreno complementario a los documentos de libre disponibilidad de terrenos y servidumbres de paso, inicialmente entregados, de ser el caso, para la ejecución de obra.
- Apertura del cuaderno de obra

6.2.2. INCIO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

A partir de la fecha de inicio contractual de ejecución de obra, la Entidad Privada Supervisora conjuntamente con el Ejecutor del Proyecto efectuarán el replanteo inicial del proyecto, oportunidad en que se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles cuyos resultados se plasmarán en un informe de la Entidad Privada Supervisora, que deberá ser presentado a la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, acompañado de planos, en el que se plantearán las recomendaciones que el (los) caso(s) requiera(n).

EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

- Verificar que se haya aperturado el Cuaderno de Obra con las formalidades de Ley siendo la primera anotación el Acta de Entrega de Terreno.
- La fecha de inicio del PI deberá constar en el Cuaderno de obra, con indicación expresa del plazo de ejecución de obra, así como la fecha de vencimiento del mismo.
- Verificar que el Ejecutor del Proyecto haya cumplido con todas las obligaciones laborales y sociales como la inscripción, pagos a (ESSALUD), póliza de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORGINO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANILO AMELIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

seguros y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la ejecución de la obra.

- Exigir a el Ejecutor del Proyecto la colocación de los Carteles de la Obra en los lugares adecuados, en los que debe indicarse la información básica del proyecto según cantidad y modelo proporcionado por la Entidad.
 - Durante la ejecución del PI, especialmente en la ejecución de excavaciones, deberá realizar las actividades de inspección, para verificar indicios o evidencia de restos arqueológicos y realizar las coordinaciones con el responsable del plan de monitoreo aprobado por el sector competente.
 - Ubicar su oficina dentro del área de influencia del PI, en la que debe ser visible la información que le permita efectuar una eficiente labor de supervisión.
 - La Entidad Privada Supervisora después de recibir de el Ejecutor del Proyecto la actualización de todos los calendarios y programación de ejecución (Cronograma de ejecución de PI valorizado y por componentes, calendario de adquisición de materiales e insumos, calendario de utilización y Programación CPM) con la fecha de inicio de ejecución del PI, tendrá un plazo de 3 días hábiles para remitir a la Entidad su informe de revisión y/o aprobación de los mismos, suscribiendo los calendarios y programación actualizados en señal de conformidad.
 - La Entidad Privada Supervisora acorde con el Calendario de Adquisición de Materiales, deberá solicitar a el Ejecutor del Proyecto la atención prioritaria, verificando que los materiales y/o equipos sean solicitados con la debida anticipación a fin que se encuentren en obra en la oportunidad prevista en el Calendario de Avance de PI, señalando que cualquier desfase en las fechas previstas a cargo del Ejecutor del Proyecto no generará ampliación de plazo.
 - La Entidad Privada Supervisora deberá verificar que el Ejecutor del Proyecto cuente con el equipo indicado en las bases y en el PLAN DE TRABAJO presentado por el Ejecutor del Proyecto.
 - La Entidad Privada Supervisora deberá remitir semanalmente (lunes), vía correo electrónico al Coordinador de la Entidad asignado, copia digitalizada de los asientos del Cuaderno de obra efectuados la semana anterior, los que además deberán ser remitidos en medio físico y magnético en los informes mensuales. De incumplir con este requerimiento, se aplicará la penalidad correspondiente.
 - De surgir la necesidad de mayores trabajos de obra, por hechos imprevisibles, fortuitos y/o de fuerza mayor, es responsabilidad del Ejecutor del Proyecto sustentar ante la Entidad Privada Supervisora las modificaciones que hubiere, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en el artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF.
- Cualquier error o desfase en la presentación del expediente por mayores trabajos de obra, asume responsabilidad tanto el Ejecutor del Proyecto como la Entidad Privada Supervisora, para este efecto debe tenerse en cuenta:
- Los presupuestos por mayores trabajos de obra que se generen en la ejecución de la obra serán procesados y aprobados con la prontitud del caso y teniendo en cuenta los plazos reglamentarios. En cada caso, deberá sustentarse el metrado total de cada partida con la planilla respectiva adjuntando el sustento técnico del caso.
- El presupuesto por mayores trabajos de obra que involucra partidas contractuales, se determina por diferencia entre los metrados totales necesarios para cumplir con la meta prevista y los metrados aprobados en el Expediente Técnico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GERARDO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHANN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDEAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

- Independientemente de la determinación del origen técnico y la causal que genere el presupuesto por mayores trabajos de obra es necesario que los mayores metrados y partidas nuevas tengan el sustento respectivo.
 - Los metrados constituyen la base para determinar el importe del presupuesto por mayores trabajos de obra, siendo por lo tanto imprescindible sustentar el metrado total de cada partida con la información pertinente.
 - La planilla de metrados deberá ir acompañada de los croquis o diagramas que permitan su identificación, así como las hojas de cálculo que corresponda, para una mayor explicación.
- Los mayores trabajos de obra y las reducciones serán aprobados de acuerdo a lo indicado en el artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

- Absolver las consultas u observaciones que se formulen vía Cuaderno de Obra sobre el PI en ejecución.
- Interpretar y aclarar en coordinación con el Ejecutor del Proyecto a cargo de la elaboración del expediente técnico, planos, diseños, especificaciones e informes entregados por dichos proyectistas, durante la ejecución de la obra e instalación de los equipos y accesorios.

MODIFICACIONES AL PROYECTO DURANTE SU EJECUCIÓN

- Cuando el Ejecutor del Proyecto plantee la necesidad de realizar modificaciones de una parte de la obra para adecuarla a las condiciones presentadas durante su ejecución o por otro motivo, la Entidad Privada Supervisora deberá hacerlo de conocimiento de la Entidad de forma inmediata, a fin de obtener el pronunciamiento del Ejecutor del proyecto encargado del Expediente Técnico. En estos casos deberá dejar constancia en el Cuaderno de Obra, sobre los hechos y la causal que genera la referida modificación.
- Analizar, revisar y pronunciarse dentro del plazo que establece el Reglamento de Obras por Impuestos, sobre los mayores trabajos de obra o reducciones propuestos por el Ejecutor del Proyecto por hechos imprevisibles o de fuerza mayor, dejando constancia en el cuaderno de obra sobre el origen y la necesidad de su ejecución para cumplir con el Convenio de Inversión.

CONTROL DE PLAZOS

- Verificar que el Ejecutor del Proyecto ejecute el PI en el plazo previsto. Si la Entidad Privada Supervisora estima que el plazo previsto será mayor, deberá comunicar su estimación a la Entidad mediante los informes mensuales. De esta manera, la Entidad tomará contacto con la Empresa Privada para que ésta tome las acciones correctivas necesarias.
- Hacer seguimiento y controlar el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades, Diagrama de Gantt y CPM, tomando en cuenta la Ruta Crítica. Exigir oportunamente al Ejecutor del Proyecto la implementación de correcciones a las desviaciones al calendario de avance de obra que se detecten, comunicando oportunamente estos hechos a la Entidad. Sobre este punto deberá ser considerado en los informes mensuales de acuerdo con el calendario de Avance del PI.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORGINO CALDERON COHALLA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

- Comunicar de forma inmediata a la Entidad cuando el Ejecutor del Proyecto plantee el inicio de una causal de ampliación de plazo y cuando éste presente la solicitud respectiva en concordancia al artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF.
- Emitir opinión oportuna sobre las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señalan el artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el Calendario Contractual.

CONTROL DE CALIDAD

- Inspeccionar en forma continua la ejecución del PI y verificar que se ajusten a los diseños, trazos y elevaciones establecidas, rechazando y ordenando que se rehagan los trabajos defectuosos o los que no se ciñan a los planos dentro de las tolerancias establecidas en las Especificaciones Técnicas.
- Exigir al Ejecutor del Proyecto, la ejecución de las pruebas que sean necesarias realizar durante el desarrollo de la obra, tales como: la resistencia del suelo, la calidad de los materiales, compactación de suelos, resistencia de concreto, pruebas hidráulicas, entre otros, así como la toma de muestras para los ensayos de laboratorio, interpretando sus resultados y dando su conformidad o rechazo de las mismas, cuyos resultados se deberán presentar en el Informe mensual.
- La Entidad Privada Supervisora debe controlar permanentemente la calidad de materiales a usar en obra (cumplan las Especificaciones Técnicas) como cemento, agregados, los aceros estructurales y de los concretos ejecutados por el Ejecutor del Proyecto, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos.
- En los casos en que no se cumplan las condiciones fijadas en el expediente técnico, la Entidad Privada Supervisora definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta de la Empresa Privada, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que la Empresa Privada está en la obligación de terminar correctamente el trabajo; la Entidad Privada Supervisora no se eximirá de su responsabilidad en estos resultados.
- Verificar que los procedimientos constructivos empleados por el Ejecutor del Proyecto sean los más adecuados para tener una obra que cumpla con la seguridad y Especificaciones Técnicas aprobadas, de manera que no afecte los alcances del Contrato.
- Ordenar la paralización de los trabajos que atenten contra las personas y/o propiedades, autorizando su continuación cuando el Ejecutor del Proyecto haya adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables. Esta suspensión debidamente sustentada no ha de generar ampliación de plazo ni gastos generales, los que deberán ser anotados en el cuaderno de obra.
- Hacer el seguimiento de la ejecución del PI por medio de la Programación, para lo cual presentarán el Calendario de avance Gantt de seguimiento, hoja de recursos y el uso de tareas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GERARDO CALDERÓN COBALA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHÁN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO
MIEMBRO TITULAR

EQUIPOS Y MATERIALES

- Verificar que los materiales y los equipos que formarán parte integrante de la obra, no tengan características inferiores a las indicadas en las Especificaciones Técnicas y cuenten con los protocolos/certificados de conformidad respectivos.

VALORIZACIONES Y METRADOS

- Verificar y aprobar o corregir con mediciones directas los metrados de obra ejecutados, así como los porcentajes de avance presentados por el Ejecutor del Proyecto y elaborar las valorizaciones respectivas.
- Verificación de los metrados mensuales que presente el Ejecutor del Proyecto, elaboración y presentación de la valorización mensual de avance de ejecución del PI, como máximo dentro de los 5 primeros días del mes siguiente bajo responsabilidad. Igualmente preparará las valorizaciones trimestrales de acuerdo al artículo 95 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF.

CONTROL DE ASPECTOS AMBIENTALES

- Asegurarse que; durante la ejecución de los trabajos, el Residente de Obra haga cumplir a su personal con las normas de medio ambiente, de acuerdo a lo contemplado en el Plan de Medio Ambiente o Plan de Manejo Ambiental.
- El Plan de Manejo Ambiental debe mitigar y/o eliminar los impactos evaluados en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto. Este Plan debe presentarlo a la Empresa Privada antes de iniciar los trabajos.
- Control de agentes contaminantes
- Almacenamiento de materiales.
- Informar mensualmente a la Entidad, de todas las realizadas en materia ambiental, antes, durante y después de la ejecución de la obra.
- Eliminación de material excedente.
- Demarcación y aislamiento de áreas de trabajo.

CONTROL DE SEGURIDAD

- Charlas de seguridad a todo el personal de la Empresa Privada en obra.
- Asegurarse que el Residente de Obra haga cumplir a su personal con las normas de salud y seguridad en el trabajo, de acuerdo a lo contemplado en el Plan de Seguridad que el Ingeniero de Seguridad del ejecutor del proyecto debe de presentar antes del inicio de los trabajos.
- Informe de accidentes.
- Procedimientos de emergencia

GARANTÍAS

- En coordinación con la Entidad, debe verificar que la Empresa Privada amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) mayores trabajos de obra otorgados de acuerdo al artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF.

En coordinación con la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, debe verificar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento.

- Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del Convenio de Inversión, Pólizas de Responsabilidad Civil y de los seguros con los que debe contar

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CORDOBA LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

el Ejecutor del Proyecto, en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos. En relación de la garantía de fiel cumplimiento, deberá comunicar a la Entidad su vencimiento con un mes de anticipación, indicando la acción a seguir.

OTRAS ACTIVIDADES

- La Entidad Privada Supervisora velará por que el Ejecutor del Proyecto elabore el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), lo trámite ante el Ministerio de Cultura, y que lo implemente hasta la aprobación del informe final por parte del Ministerio de Cultura.
- La Entidad Privada Supervisora deberá de reportar en el informe mensual un Cuadro de Prevención de Riesgo en Obra, ello en aplicación de las medidas de seguridad señaladas en la Norma G-050 "Seguridad durante la Construcción", del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y modificada por Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, así como informar sobre la capacitación y retroalimentación a los trabajadores en proceso de trabajos seguros en cumplimiento del D.S. N° 005-2012-TR.
- Constatar que las instalaciones provisionales del Ejecutor del Proyecto (caseta para oficinas, guardianías, almacenes, servicios higiénicos, comedores, tanque de agua provisional, vestuarios, entre otros), reúnan las condiciones de salubridad que no interfieran con las obras y que sean retiradas al término de las mismas, dejando el lugar limpio y libre de desmonte y desperdicios.
- Verificar que el equipo de construcción en obra sea el mínimo requerido presentado en su propuesta y responda a las características adecuadas para la correcta ejecución del PI, en cuanto a la antigüedad requerida y que se encuentre en buen estado de funcionamiento.
- Propiciar reuniones físicas y/o virtuales de coordinación, entre la Entidad, el Ejecutor del Proyecto. Asistir y participar en las reuniones que organice o programe la Entidad.
- Verificar que el Ejecutor del Proyecto haya cumplido con todas las obligaciones de inscripciones, pagos a (ESSALUD), póliza de seguros y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la ejecución del PI.
- La Entidad Privada Supervisora está obligada a realizar cualquier trabajo y tomar cualquier acción de naturaleza técnica o administrativa, que de acuerdo con la mejor práctica profesional tenga la necesidad de realizar, aun cuando no haya sido expresamente mencionado en el alcance de sus funciones que se describen o en los documentos del Proceso de selección o en la proforma del Contrato.
- Aceptar u ordenar el retiro, cuando sea el caso, del Ingeniero Residente, y del personal técnico, administrativo y/u obrero calificado o no calificado, que el Ejecutor del Proyecto asignen a la obra y comprobar que su calificación y número sean adecuados para asegurar la buena ejecución de la obra.
- Emitir opinión sobre los diversos reclamos que presente el Ejecutor del Proyecto, recomendando a la Entidad las acciones a tomar.
- Informar a la Entidad, con la oportunidad debida de cualquier ocurrencia notable en la obra, problemas con terceros o actuación anormal del Ejecutor del Proyecto.
- Sostener con los funcionarios de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de la ejecución del PI.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORRICO CALDERON GONALEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARRERA SIZENRUEGA
MIEMBRO TITULAR

- Realizará el seguimiento al Ejecutor del proyecto, con respecto a las actividades que debe cumplir en el Plan de Monitoreo Arqueológico y/o Rescate según corresponda.
- Verificar que se cuente con la Resolución Directoral que aprueba el PMA, antes del inicio de excavaciones de la obra.
- Verificar el cumplimiento de los trabajos relacionados al Plan de Manejo Ambiental, y al plan de seguridad y salud, Plan de Comunicación y Educación Sanitaria y Plan de Acompañamiento social de la obra, lo que deberá ser informado mensualmente.
- Remisión de los informes especiales a la Entidad cuando sea requerido o las circunstancias lo amerite

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GERMANICO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

6.2.3. RECEPCION DE PROYECTOS DE INVERSION

Una vez culminado la ejecución de obra y recepcionada totalmente la obra, mediante acta, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF; la Empresa Privada tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario, considerando lo siguiente:

- Para la emisión de la Conformidad de Calidad del PI y/o de los avances de ejecución del PI, La Entidad Privada Supervisora deberá revisar y aprobar los planos de replanteo, Memoria Descriptiva, metrados post-construcción, base de datos de las conexiones domiciliarias y Unidad Básica de Saneamiento instaladas (de ser el caso). Estos documentos deberán estar suscritos por el Ejecutor del Proyecto y la Entidad Privada Supervisora, debiendo remitirse inicialmente 02 juegos ante la Entidad, adjuntos a la comunicación de la Conformidad de Calidad emitida. Si se detecta observaciones en estos documentos, la Entidad Privada Supervisora es responsable de exigir al Ejecutor del Proyecto que efectúe las correcciones antes de la emisión de la Conformidad de Recepción, debiendo presentar 02 nuevos juegos de los documentos, debidamente suscritos por el Ejecutor del Proyecto y la Entidad Privada Supervisora.
- Participará como representante de la Entidad Privada Supervisora y como asesor técnico del funcionario cuyo cargo ha sido designado en el Convenio como responsable de dar la conformidad de recepción del Proyecto, efectuando las mediciones y/o pruebas convenientes, tomando debidamente nota de las observaciones, a fin de verificar la subsanación por parte el Ejecutor del Proyecto. Una vez emitida la Conformidad de Recepción, la Entidad Privada Supervisora deberá cerrar el cuaderno de obra y entregarlo a la Entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

6.2.4. LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El expediente de liquidación se presentará a los sesenta (60) días después de la Recepción del PI y contendrá, como mínimo, lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA

- Generalidades
- Ubicación
- Objetivos
- Meta ejecutada
- Descripción de la obra ejecutada
- Monto total de inversión

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

- Plazo de ejecución
- Financiamiento

DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

- Convenio de Inversión y Adendas
- Acta de Entrega de Terreno
- Conformidad de Recepción
- Conformidad de Calidad de PI
- Verificar el cumplimiento del Ejecutor del Proyecto de presentar la Constancia de No Adeudos a ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO por el costo total de la obra (sin IGV), y la declaración jurada de no tener reclamos ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GERMANICO CALDERON COMALA
MIEMBRO TITULAR

METRADOS Y PRESUPUESTOS

- Resumen general de metrados
- Sustento de metrados ejecutados
- Resumen de metrados según valorizaciones
- Presupuesto por mayores trabajos de obra por mayores metrados ejecutados.
- Presupuesto de reducciones por menores metrados ejecutados

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

- Memoria de liquidación Económica
- Resumen de liquidación
- Hoja de Resumen de pagos del Convenio de Inversión a través de la emisión y entrega de los CIPGN.
- Hojas de Resumen de pagos, a través de los CIPGN, de cada mayor trabajo de obra aprobado
- Resumen de Valorizaciones de obra del Convenio de Inversión (liquidación final)
- Resumen de Valorizaciones de obra de cada mayor trabajo de obra aprobado (liquidación final)
- Valorizaciones del Convenio de Inversión - Liquidación final
- Valorizaciones de los mayores trabajos de obra - Liquidación final
- Valorizaciones de las reducciones - Liquidación final
- Resumen de reajustes - Liquidación final
- Cálculo de reajustes del contrato principal - Liquidación final
- Cálculo de la fórmula polinómica del Convenio de Inversión
- Cálculo de reajustes de cada mayor trabajo de obra - Liquidación final
- Cálculo de la fórmula polinómica de cada mayor trabajo de obra
- Cálculo de la multa
- Gráfico de avance de obra (comparativo del real versus el programado)
- Cálculo de gastos generales por ampliaciones de plazo y/u otros.
- Índices Unificados de Precios
- Cronograma vigente de ejecución de obra Gantt - CPM
- Valorización de avance de obra - Liquidación final

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDYVA IDANI SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

CONTROLES DE CALIDAD

- Certificados de calidad
- Carta de garantía
- Certificado de ensayos realizados
- Cuadro de parámetros de evaluación
- Protocolos de pruebas hidráulicas

PANEL FOTOGRÁFICO PLANOS DE REPLANTEO DE OBRA

- Los planos de replanteo de obra se presentarán en físico y en digital

CUADERNO DE OBRA ANEXOS

Copias de los pagos efectuados a través de los CIPGN con sus respectivos comprobantes de recepción.

6.2.5. INFORME FINAL DE LA OBRA

El informe final incluirá la descripción de todo el proceso de ejecución de la obra, incluyendo modificaciones y mayores trabajos de obra, metrados finales, ampliaciones de plazo y otros, realizando una evaluación de la calidad del PI. El informe final incluirá recomendaciones para su mantenimiento y conservación, el cual deberá ser entregado dentro de los sesenta (60) días calendarios después de la Recepción del PI.

6.2.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Tratándose de contratos del servicio de supervisión del proyecto, el contrato culmina con la liquidación y pago, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad. La última prestación de la Entidad Privada Supervisora será a la conformidad de la presentación de la liquidación de obra elaborado por el mismo y a la conformidad de su Informe sobre la liquidación del servicio de supervisión, debiendo además hacer entrega del archivo de la documentación procesada en versión digital.

6.3. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA EN LA EJECUCIÓN DEL PI

- Asumirá su responsabilidad por las opiniones técnicas que emita en el ejercicio de sus funciones contractuales.
- Será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que el PI se ejecute con óptima calidad.
- No tendrá autoridad para exonerar al Ejecutor del Proyecto de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún mayor trabajo de obra o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Entidad.
- Controlar la calidad de las obras, realizando sus propias pruebas de control al cual anexará a las pruebas realizadas por el Ejecutor del Proyecto, los que serán presentados en los informes.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican a la Entidad Privada Supervisora comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además a las que conforme a Ley le corresponden para lo cual la Entidad iniciará acciones judiciales pertinentes de ser el caso.

6.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERON CORRAL
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

- Cumplirá satisfactoriamente las actividades generales, actividades específicas, responsabilidad y otras que se establecen en los Términos de Referencia, para el servicio que se está contratando.
- Es responsable por los perjuicios y daños que ocasione de no cumplir diligentemente sus obligaciones como supervisor.
- Es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados, por un plazo de siete (07) años contado a partir de la conformidad de la liquidación otorgada por la Entidad.
- Participará activamente en las conciliaciones y/o arbitrajes que pudieran generarse por controversias surgidas entre la Entidad y la Empresa Privada, preparando los informes correspondientes debidamente sustentados, en los plazos perentorios establecidos y participando en las audiencias, durante la vigencia del contrato de Supervisión.
- Las valorizaciones y los informes mensuales serán el insumo para el otorgamiento del Certificado de Calidad del Proyecto que periódicamente la Entidad Privada Supervisora emitirá para el trámite del CIPGN solicitado por la Empresa Privada

6.5. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA
La Entidad Privada Supervisora presentará a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de los servicios:

6.5.1. PLAN DE TRABAJO

La Entidad Privada Supervisora presentará dentro de los veinte (20) días calendario siguientes de firmado el contrato, un Plan de Trabajo detallado, en el cual actualizará y especificará el personal Profesional y Técnico que se hará cargo de La Entidad Privada Supervisora de la Ejecución del PI, discriminado por frentes de Trabajo y oportunidad de intervención, así como la implementación progresiva de su centro de operaciones, detallando el equipamiento de los mismos y los recursos tecnológicos que servirán de apoyo para su labor, debiendo contener el siguiente ítem que no es limitado:

- Antecedentes
- Justificación
- Objetivo
- Metodología
- Actividades
- Cronogramas que detallen los períodos de permanencia en obra del personal profesional y técnico de La Entidad Privada Supervisora.

6.5.2. VALORIZACIONES DE OBRA

Las valorizaciones mensuales también deberán ser remitidas al correo electrónico del coordinador de la Entidad el mismo día que es ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín. Elaborar las valorizaciones mensuales de obra, y alcanzar a la Entidad en el plazo de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente a la valorización y deberá contener como mínimo, sin ser limitativo, los siguientes aspectos:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
ING. GEMERANCO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
ING. EDDY JOHNNY SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
ING. DANIEL ANTONIO GARCIA ZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

- Carta de la Entidad Privada Supervisora presentando la valorización e indicando el número, y el periodo que corresponda, y expresando su conformidad y aprobación.
- Carta del Ejecutor del Proyecto, mediante el cual presenta la valorización a La Entidad Privada Supervisora.
- Datos Generales del PI.
- Resumen de la valorización.
- Control General de Avance de PI.
- Hoja resumen de valorización de sub presupuesto que muestre claramente el avance acumulado anterior, el avance de la presente valorización, el avance acumulado actual, y el saldo por valorizar.
- Cuadros de cálculo de los coeficientes de reajuste en aplicación de la fórmula polinómica, con la documentación sustentatoria.
- Cuadro de cálculo de reajuste.
- Cuadro de control de reajustes (demostrando la situación atraso o adelanto en que se encuentra el PI, con el fin de aplicar correctamente los reajustes).
- Gráficos de avance del PI programado contra ejecutado y la curva S.
- Hojas de metrados ejecutados de las partidas a valorizar, se sustentarán con sus respectivas planillas de metrados, protocolos (resistencia de concreto, compactación, pruebas hidráulicas, pruebas de nivelación de tuberías, pruebas hidráulicas de conexiones domiciliarias, calidad de tuberías, etc.), formatos de verificación del plan ambiental, seguridad y salud en el trabajo, u otros documentos que acredite su ejecución, debiendo ser certificados por la Entidad Privada Supervisora.
- Lista de metrados afectados.
- Hoja de control de valorizaciones anteriores y de pagos efectuados por la Entidad a la Empresa Privada a través de los CIPGN.
- Documentos que acrediten la condición del pago que se señala en la forma de pago de las Especificaciones Técnicas de las partidas que la requieran (certificados de prueba, calidad u otros).
- Copias de cuaderno de obra.

La valorización del avance del PI debe ser presentada en un (01) original, una (01) copia y una (01) versión en formato CD (archivos fuente). Deben estar debidamente firmadas y selladas por la Entidad Privada Supervisora y el Ejecutor del Proyecto en todas sus páginas. La Entidad Privada Supervisora adicionalmente debe remitir vía correo electrónico la valorización presentada en formato PDF y versión editable al Coordinador de la Entidad designado para el proyecto.

Estas valorizaciones y los informes mensuales serán el insumo para el otorgamiento del Certificado de Calidad del Proyecto que periódicamente la Entidad Privada Supervisora emitirá para el reconocimiento de la inversión de la Empresa Privada.

6.5.3. INFORMES MENSUALES

Los Informes mensuales serán presentados en original, durante la ejecución de obra, dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente de la valorización del avance del PI, adjuntando una ficha informativa mensual y un resumen ejecutivo (máximo 3 hojas), como también un CD mensual que contenga dicho informe.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERÓN COHILA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHAN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO ARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

El informe mensual también deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la Entidad el mismo día que es ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

El Informe Mensual deberá contener, sin ser limitativo, los siguientes aspectos

INTRODUCCIÓN.

- Resumen Ejecutivo

SOBRE LA ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

- Actividades desarrolladas por la Entidad Privada Supervisora, memoria explicativa de los avances del PI y asuntos más saltantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.
- Relación detallada, actualizada y acumulada, de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por la Entidad Privada Supervisora, indicando ubicación y fecha en que fueron realizados, resultados, opinión e interpretación técnica y estadística.
- Informe emitido por cada uno de los especialistas que participan en La Entidad Privada Supervisora de ejecución de la ejecución del PI.
- Seguimiento de los Aspectos del Convenio de Inversión (Modificaciones en la propuesta, variación del Ejecutor del Proyecto, Cronograma de Ejecución, Reuniones, Coordinación con la Entidad, etc.).
- Programación de Actividades de la Entidad Privada Supervisora para el mes siguiente, indicando además la fecha programada de la participación de los profesionales eventuales en obra.
- Resumen de los asientos del cuaderno de obra.
- Estado Contable del Contrato de Supervisión.
- Fotografías impresas a color de los detalles del proceso de construcción, con vistas panorámicas de la Obra (10 fotos como mínimo) y video editado con duración acumulada mínima de 5 minutos, que muestre el proceso constructivo de los componentes del proyecto.
- Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Ejecutor del Proyecto o con terceros (Cartas de el Ejecutor del Proyecto, Cartas de la Entidad Privada Supervisora, Oficios de la Entidad, Otros Oficios o Cartas).
- Información sobre las Consultas que efectuó el Ejecutor del Proyecto o la Empresa Privada y las soluciones adoptadas y/o respuestas de la Entidad Privada Supervisora.

SOBRE ACTUACIÓN DE EL EJECUTOR DEL PROYECTO DEL PROYECTO

- Informe acerca de la valorización de los avances del PI, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.
- Avance Físico del PI y Avance Financiero.
- Presentar la curva S, comparando los avances programados y el realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las disposiciones tomadas para superarlos.
- Presentar documentación por la cual se certifique que los materiales y equipos cumplen con las especificaciones técnicas (Certificado de calidad, permisos y autorizaciones de otras Entidades, órdenes de compra y contratos).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GERARDO CALDERON COHALLA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHANN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

- Informar respecto a los trabajos relacionados a la implementación del Plan de Manejo Ambiental, de Fortalecimiento Institucional y Gestión Operativa, Plan de educación sanitaria, plan de seguridad y salud.
- Estado de las cartas fianzas.
- Lista de personal y equipo empleado por el residente de obra durante el período respectivo.
- Llevar el récord de índices de seguridad y accidentes de obra.
- Juicio crítico sobre la actuación del Ejecutor del Proyecto en su conjunto (obligatorio).

Para la etapa final de ejecución del PI, y según el avance en la ejecución del PI, la Entidad Privada Supervisora deberá agregar la siguiente información:

- s Funcionamiento de las obras.
- s Pruebas de Operación.
- s Desarrollo de las instrucciones de Operación y procedimientos de mantenimiento.
- s Información sobre entrenamiento o capacitación.
- s Información sobre el Manual de Operación y Mantenimiento
- s Otros.

Una vez que el Informe mensual cuente con la conformidad de la Entidad, la Entidad Privada Supervisora solicitará su pago adjuntando una copia en original del aludido Informe y dos (02) CDs con la versión en digital (formato PDF) de dicho Informe.

INFORMES ESPECIALES

- Serán presentados en un plazo de tres (03) días hábiles.
- Informes solicitados por la Entidad. Sí el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá en su requerimiento el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informes de Oficio, sin que lo pida la Entidad cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a la Entidad importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia. En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.

INFORME DE CALIDAD DE OBRA

- Informes de Situación de Obra (Previo a la Conformidad de Recepción), la Entidad Privada Supervisora de la obra presentará el Informe de situación de obra dentro de los tres (03) días calendarios de la fecha posteriores a la anotación en cuaderno de obra que efectuó el Ejecutor del Proyecto indicando que ha terminado la obra y solicita la recepción de aquella. En dicho informe se informará la fecha que se produjo el término de la misma y, de ser el caso, informará respecto de las observaciones pendientes de cumplimiento. Incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la obra ejecutada.

INFORME FINAL DEL PI

Será presentado en un plazo de sesenta (60) días calendarios siguientes a la presentación de la liquidación de obra debidamente foliado y deberá contar, como mínimo, lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAMA

ING. EDDY CAMIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

Informe final de supervisión de obra, debiendo incluirse, además de los informes técnicos, los informes concernientes a:

- Conformidad de Calidad del PI y de los avances de ejecución del mismo.
- Conformidad de Recepción de PI.
- Liquidación de obra.
- Impacto Ambiental.
- Seguridad y Salud.
- Arqueología.
- Puesta en marcha.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos

Contrato de supervisión de obra y sus adendas.

Resoluciones de aprobación de prestaciones de mayores trabajos de obra y/o Anexos

Contrato de supervisión de obra y sus adendas.

Resoluciones de aprobación de prestaciones de mayores trabajos de obra y/o Supervisora.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GERARDO CALDERON GONZALEZ
MIEMBRO TITULAR

6.5.4. ALCANCES DEL SERVICIO DE SUPERVISION SOCIAL

Supervisar la implementación de las actividades desarrolladas por la consultoría responsable de la intervención social para la gestión sostenible de los servicios de agua y saneamiento en los proyectos de la Entidad.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOCIAL

- Supervisar las actividades de las consultorías referidas al desarrollo de capacidades locales para la AOM en el marco del fortalecimiento de las Juntas Administradoras de los servicios de Saneamiento (JASS).
- Supervisar las actividades de las consultorías referidas al desarrollo de las competencias técnicas administrativas de los gobiernos locales (referidos a la figura del ATM) en cuanto a la asistencia técnica y supervisión dirigida a las JASS.
- Supervisar las actividades de las consultorías referidas al cumplimiento de los acuerdos sociales para la determinación y pago de una cuota familiar que de sostenibilidad económica a los servicios de agua y saneamiento local.
- Verificar los productos conseguidos por el/los Gestor/es Social/es en materia de conocimiento del funcionamiento, mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento por parte de las familias.
- Verificar los productos conseguidos por el/la Gestor/es Social/es en relación a que los usuarios conozcan y comprendan los beneficios del lavado de manos para la salud e higiene, y tengan una actitud positiva a la práctica sostenida de este comportamiento saludable.
- Fortalecer los procesos comunicativos y la coordinación entre los actores locales e institucionales (Municipio, Gobiernos locales, sectores públicos), firma Contratista Contratada por el Programa, para garantizar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDY JIMENEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

a) La aplicación de la supervisión al plan de la consultora individual de Intervención Social, el cumplimiento de las actividades de implementación que están determinadas en el plan operativo del consultor social. Es necesario elaborar un diseño de monitoreo, así como los instrumentos cuantitativos y cualitativos que hagan visible el cumplimiento de las actividades programadas por consultor individual.

b) Verificar el desarrollo de la implementación social: actividad orientada a comprobar el avance del proceso relacionado al cumplimiento de metas del Proyecto.

- Verificar el desarrollo de la implementación social: actividad orientada a comprobar el avance del proceso relacionado al cumplimiento de metas del Proyecto.

- Con las JASS y las ATM la verificación de las actividades se realizará al 100% de los involucrados (Miembros del Concejo Directivo de JASS y el Responsable del ATM del distrito con intervención de la Entidad).

- Con las familias usuarias la verificación de la intervención social se realizará a través de la medición de indicadores, contemplado en el diagnóstico en dos evaluaciones de muestreo aleatorio simple (un mes antes de terminada la ejecución y un mes antes terminado el proyecto).

c) Conformidad a la documentación entregada por el/la Gestor Social; actividad orientada a dar aprobación técnica social previa de los informes que presentará el/la Gestor Social; así también se dará conformidad a los materiales didácticos de comunicación y educación que el/la Gestor Social diseñe e implemente; así como los gastos de materiales e insumos que reporte.

d) Identificar problemas de la implementación; actividad orientada a prever problemas y recomendar estrategias que eviten demoras en la implementación técnica y social.

Se espera que al finalizar la fase de inversión/ operación técnica asistida la/el Consultor Supervisor Social supervise adecuadamente el trabajo realizado por el/la Gestor Social en la intervención social, para que éste alcance los resultados planteados en las metas de la Entidad.

Las líneas de trabajo y actividades para la Implementación Social se encuentran en los planes de educación Sanitaria y Gestión del Servicio del Proyecto (Documentos referente).

7. REQUISITOS DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

7.1. REQUISITOS

La Entidad Privada Supervisora debe contar con experiencia mínima como supervisora en dos (2) proyectos similares durante los últimos diez (10) años, como lo considera el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF.

Entiéndase que proyectos similares corresponde a la definición de obras de saneamiento u obras similares.

Definición de obra de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológico o com postera o de hoyo seco.

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ASOG. GERARDO CALDERÓN COHAIA
MIEMBRO TITULAR

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

7.2. EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN DE OBRA

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente mínimo de S/. 2'000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de hasta quince (15) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Definición de obra de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológico o compostera o de hoyo seco.

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

7.3. PROFESIONALES PARA SUPERVISIÓN DE OBRA

7.3.1. PERSONAL CLAVE

Durante la ejecución contractual, los cambios de personal proceden por iguales o superiores características establecidas en las bases, pudiéndose reemplazar al personal solo por causas demostradas no atribuibles al Ejecutor del proyecto, es decir por caso fortuito o fuerza mayor. La sustitución del personal solo procederá previa autorización escrita de la Entidad, la solicitud presentada deberá contar con la respectiva carta legalizada de renuncia del profesional y con la carta de compromiso del profesional reemplazante.

Requisitos

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto:

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

N°	CANT.	CARGO	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
1	1	Jefe de Supervisión	100%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIALIZADO
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANERANCO CALDERON COMIL
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIALIZADO
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIALIZADO
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDEÑAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-MDCGAL-LEY 29230-OXI

2	1	Especialista Hidráulico	100%
3	1	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	100%
4	1	Especialista Ambiental	50%
5	1	Especialista en Calidad	50%
6	1	Especialista Social	50%

FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	CARGO	NIVEL, GRADO O TITULO	PROFESIÓN
1	Jefe de Supervisión	Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario
2	Especialista Hidráulico	Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario
3	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Título profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Metalúrgico y/o Ingeniero de Minas
4	Especialista Ambiental	Título profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico de Fluidos
5	Especialista en Calidad	Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil
6	Especialista Social	Título profesional	Sociólogos y/o licenciados en antropología y/o educación y/o comunicadores y/o profesional de la salud y/o economista

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTO

ASOG. GEORFRANCO CALDERON COHAIA
 MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS
 MIEMBRO TITULAR

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

N°	Cargo	Experiencia
1	Jefe de Supervisión	Experiencia no menor de quince (15) años, de experiencia como Residente y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector de obras en general. Como experiencia específica deberá sustentar como mínimo tres (03) años como Residente de Obra y/o Gerente de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector de obras de saneamiento.
2	Especialista Hidráulico	Experiencia no menor de diez (10) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo. Sustentar como mínimo dos (02) años de experiencia como Especialista Hidráulico y/o Residente de Obra y/o Jefe de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTON O CARDENAS LIZARRAGA
 MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-MDCGAL-LEY 29230-OXI

		Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector de obras iguales y/o similares y/u obras en general.
3	Especialista en Obra y Salud Ocupacional	Experiencia no menor de diez (10) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo. Sustentar como mínimo dos (02) años de experiencia como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador, prevencionista o la combinación de estos en seguridad y salud ocupacional o seguridad o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
4	Especialista Ambiental	Sustentar como mínimo un (01) año de experiencia como Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos en; ambiental o mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente o ejecución de obra; en la ejecución y/o inspección y/o supervisor de obras en general.
5	Especialista en Calidad	Sustentar como mínimo un (01) año de experiencia como Especialista, ingeniero, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos en, control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad o ejecución de obra; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
6	Especialista Social	Sustentar como mínimo medio (0.5) año de experiencia como Especialista social y/o supervisor social y/o coordinador social y/o gestor social en aspectos de desarrollo social y/o promotor y/o coordinador y/o capacitador social y/o especialista en intervenciones sociales, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEFERIANO CALDERON COHAI
 MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
 MIEMBRO TITULAR

Definición de obra de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológico o compostera o de hoyo seco.

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Acreditación de experiencia del personal para la supervisión de la ejecución de obra. La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o, (ii) constancias o, (iii) certificados o, (iv) actas de recepción o, (v) resoluciones de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTO

ING DANIEL ANTONIO CADEMEZ LIZARRAGA
 MIEMBRO TITULAR

designación y cese, (vi) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Los documentos que acrediten la experiencia profesional deben consignar la fecha de inicio y culminación de cada servicio y/o consultoría prestada.

En el caso que, los documentos que acrediten la experiencia profesional solo indiquen el mes y el año en la fecha de inicio y/o culminación del servicio, se tomará como fecha de inicio del servicio, el último día del mes de inicio y; para la culminación del servicio se tomará como fecha de culminación, el primer día del mes final del servicio.

PLAZO DEL SERVICIO

N°	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE	PLAZO EN DÍAS CALENDARIOS
1	Supervisión de ejecución de la obra	600
	Recepción de obra- Acompañamiento social (*)	30
	Liquidación - Acompañamiento social (*)	60
	TOTAL	690

(*): El acompañamiento social, se realizará de manera permanente y paralela a la recepción de obra y liquidación. Dado que es asistencia técnica-social, en la etapa de operación y mantenimiento del sistema instalado, con la finalidad dar la sostenibilidad del servicio.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La prestación del servicio de supervisión se rige por el Sistema de contratación de Tarifas, de acuerdo a lo establecido en numeral 75.3 del Artículo 75. Procedimiento para la contratación de la entidad privada supervisora, del Reglamento de la Ley N° 29230

10. FORMA DE PAGO

El pago de la Entidad Privada Supervisora será realizado de mediante Valorización Mensual por tarifas, de acuerdo a su propuesta económica.

Durante la ejecución de la obra se pagará hasta el 95% del monto de total del referencial, quedando un 5% para ser pagado con la liquidación del proyecto.

11. ADICIONALES, REDUCCIONES Y/O AMPLIACIONES DE PLAZO

Las solicitudes de adicionales, reducciones y/o ampliaciones de plazo y toda la documentación relacionada con el estudio, será de opinión obligatoria por el supervisor de proyecto y que será elevada a la Entidad para ser resuelto en el plazo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 29230.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIO OCULTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORRICO CALDERÓN COHAPI
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHNN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARMENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

La entidad privada supervisora es responsable por la calidad ofrecida del servicio prestado por un plazo que no puede ser inferior a un (1) año, contado a partir de la conformidad del servicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de la Ley 29230.

13. PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19

La entidad privada supervisora, deberá validar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19, con los respectivos costos, dando cumplimiento a lo dispuesto en la RM 1275-2021-MINSA, RM 087-2020-VIVIENDA y modificatorias.

14. PENALIDADES

Constituyen formas validas de comunicación las que se efectúen a través de los medios electrónicos (correos electrónicos), así como aquellas notificaciones físicas que se reciban en los domicilios.

Efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico no será obligatoria; no obstante, de producirse esta, no invalidará la notificación realizada con anticipación a través de los medios electrónicos.

Los plazos se computarán a partir de la primera notificación que hubiera sido recibida, bajo cualquier modalidad.

La Entidad Privada Supervisora del proyecto se hará acreedor a la penalidad diaria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto\ del\ Contrato}{F \times plazo\ en\ días}$$

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

F= 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días

En todos los casos, para el cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto total correspondiente al entregable por informes de retraso según contrato y el plazo contractual del consultor.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución.	P= (0.1 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Área Usuaría a cargo de la supervisión del contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO
 ABOG. GERARDO CALDERON CORRALA
 MIEMBRO TITULAR
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO
 ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
 MIEMBRO TITULAR
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO
 ING. DANIEL ANTONIO CORDENA LIZARRAGA
 MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-MDCGAL-LEY 29230-OXI

2	PERSONAL CLAVE PROPUESTO En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	P= (0.1 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Área Usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
3	EQUIPOS Y VEHÍCULOS EN OBRA Cuando el supervisor de obra no cumple con la utilización en obra de los equipos y/o vehículos ofertados.	P= (0.1 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Área Usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
4	PRESENTACIÓN DE INFORMES Por demora en la presentación de informe mensual de supervisión, informe de aprobación de valorización, informe de calidad, informes especiales, informe de liquidación.	P= (0.1 UIT) por cada día de incumplimiento.	Según informe del Área Usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
5	REGISTRO DE ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA Por demora del registro de las anotaciones del cuaderno de obra.	P= (0.1 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe del Área Usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
6	MONTO SOBREALORADOS Por no descontar el 100% del monto sobrevalorado en el mes siguiente al detectado	P= (0.1 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe del Área Usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
7	RECEPCIÓN DE OBRA Cuando no se hace presente para la verificación de fiel cumplimiento de los establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad y levantamiento del pliego de observaciones de ser el caso, para la recepción de obra.	P= (0.1 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe del Área Usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
8	RECEPCIÓN DE OBRA Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierta que la obra no se encuentra culminada	P= (0.1 UIT) por ocurrencia.	Según informe del Área Usuaria a cargo de la supervisión del contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTO

.....
 ARGG GONZALEZ CORDERO COPIALA
 MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTO

.....
 ING. EDDY JOHNNY SANCHEZ VARGAS
 MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTO

.....
 ING. DANIEL ALONSO CASTELLANOS LIZARRAGA
 MIEMBRO TITULAR

FORMATO N° 1

MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL PARTICIPANTE (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], debidamente representado por su [CONSIGNAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO SEA PERSONA JURIDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de manifestar interés para brindar el servicio de supervisión del siguiente proyecto:

[INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código N° [INDICAR NÚMERO]

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del participante
o del Representante Legal de la Empresa Privada participante (o Consorcio)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAVIA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JUSTINO SANJHUEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDEÑAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

FORMATO N° 2

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO] y RUC N° [CONSIGNAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹⁰

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORGINO CALDERON GONZALEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHANN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO GARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

¹⁰ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [INDICAR LOCALIDAD DEL REGISTRO] en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO DE FICHA] Asiento N° [INDICAR NÚMERO DE ASIENTO], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s) :	Correo Electrónico :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
ASOC. GERMANICO CALDERON COHAICA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO
ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

FORMATO N° 4

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
MÍNIMOS**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en las presentes Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ABOG. GERARDO CALDERÓN COHALA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ING. EDDY J. RAMÍREZ MARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ING. DANIEL ANTONIO CÁRDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

FORMATO N° 5

DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar ganador de la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, así como en lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERON COHALA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

FORMATO N° 6

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente. -

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [INDICAR NOMBRE COMPLETO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [INDICAR DOMICILIO].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	%	de
Obligaciones		
• [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]	
• [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]	
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	%	de
Obligaciones		
• [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]	
• [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]	
TOTAL:	100%	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:

- Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.
- En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GERARDO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DAMIAN ANTONIO CALDERON LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

FORMATO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEFERANCO CALDERÓN CORRALA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JIMAIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO GARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

FORMATO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (*)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³
1								
2								
TOTAL :								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- 11 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
 - 12 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
 - 13 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.
- (*) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos vinculados a la actividad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ING. DANIEL ANTONIO CARRERAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ASOG. GEANFRANCO CALDERÓN COHAILA
MIEMBRO TITULAR

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCION]

FORMATO N° 9

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ()**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁴	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁶
1								
2								
TOTAL :								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- 14 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
 - 15 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
 - 16 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.
- (**) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos similares.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GRUPO DE ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ING. DANIEL ANTONIO CORDERO LIZARRAGA
.....
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GRUPO DE ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ MARGAS
.....
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GRUPO DE ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

.....
ABOG. GEORGINO CORDERO CORRALA
.....
MIEMBRO TITULAR

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCION]

FORMATO N° 10
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente. -

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL :	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- El postor formula su propuesta económica proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del proceso de selección y se valoriza en relación a su ejecución real (horaria, diaria, mensual, etc. hasta la culminación de las prestaciones del servicio de supervisión de obra). Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORREGIMIENTO ALBARACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERON COHAI
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORREGIMIENTO ALBARACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORREGIMIENTO ALBARACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CALDENAS VZARRAGA
MIEMBRO TITULAR

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCION]

FORMATO N° 12

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

NOMBRE: [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROFESIONAL PROPUESTO]

PROFESIÓN: [...]

CARGO POR OCUPAR: [...]

1. DATOS DEL PROFESIONAL			
UNIVERSITARIOS			
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes - año)

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
N° DE ORDEN	NOMBRE DE LA OBRA	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				Inicio - Término	Duración	N° Folio
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
.....						

IMPORTANTE

- Deberá ser presentado por todos los profesionales propuestos.
- La información manifestada en este documento deberá ser fiel reflejo de la documentación que sustente la experiencia y evitar información contradictoria que inhabilite la propuesta.
- La colegiatura y la habilitación de los profesionales, se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.
- El orden de la consignación de la experiencia será desde el más reciente a lo más antiguo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL: _____

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
CRNL GREGORIO ALFONSO BARRAL
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
CRNL GREGORIO ALFONSO BARRAL
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
CRNL GREGORIO ALFONSO BARRAL
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHALA
MIEMBRO TITULAR

ING. EDDY JOHANN SANCHEZ YARGAS
MIEMBRO TITULAR

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS YARGAS
MIEMBRO TITULAR

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCION]

FORMATO N° 13

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO
(Correo Electrónico)

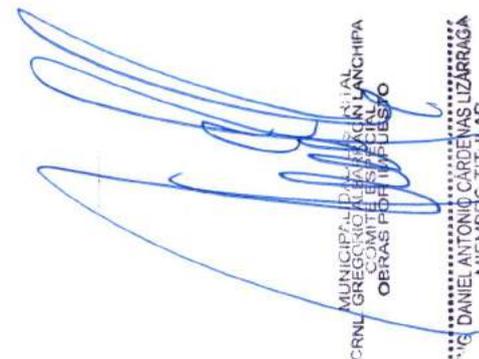
Fecha	Día:	Mes:	Año:
-------	------	------	------

DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de cada uno de los que lo integran).	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DOCUMENTO NOTIFICADO			
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación).			
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido).			
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad Pública notifique su pronunciamiento).	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:

La impresión del correo electrónico enviado, acredita la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalida la notificación efectuada con anticipación y por el medio electrónico indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

**Nombre y apellidos del notificador
 de la Entidad Pública**
 DNI N°


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTO

 ING DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
 MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
 COMITÉ ESPECIAL
 OBRAS POR IMPUESTO

 ABOG. GEANFRANCO CALDERÓN COHILLA
 MIEMBRO TITULAR

 ING EDDY JOHANA SANCHEZ VARGAS
 MIEMBRO TITULAR

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCION]

FORMATO N° 14

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza a [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] a realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad Pública durante el procedimiento para suscribir el contrato de supervisión, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones que se establezcan en el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

(REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O CONSORCIO)

RUC N°: [CONSIGNAR NUMERO DE RUC]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ABIG. GEORFRANCISCO CALDERON COHAILA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARELA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
MIEMBRO TITULAR